

-“Formamos hombres y mujeres para servir con constancia hacia el éxito y la excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024

REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TEODORO GUTIERREZ CALDERON



SAN CAYETANO
2026

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	RAZON DE LA ACTUALIZACIÓN
1.0	Enero -2016	Dora Stella Espinosa Pineda- Jesús		N/A
2.0	Enero - 2022			
3.0	Enero - 2023	Alexander Cáceres Lizcano Osir García Rincón		Reglamentación uso de aparatos electrónicos
4.0	Agosto - 2023	Osir García Rincón Alexander Cáceres Ana Isabel bautista Luz milena García	Comité de Convivencia	Ajustes a procesos internos, tiempos de respuestas, formatos, elementos de contexto.
Anexo		Ana Luna	Cuadro general de faltas tipificadas.	Estrategias para la resolución de conflictos
Anexo		Reunión docentes explicación al grupo	Dora Espinosa y Luz Milena García	Propuesta para la sana convivencia.
Anexo	Agosto - 2023	Docente orientador		Cuadro explicativo de faltas Disciplinarias I, II, III y el protocolo de actuación
inclusión	Septiembre 2024	Reunión virtual de todos los docentes comité académico	Rector	Socialización final del manual de convivencias
inclusión	Septiembre 2024	Aporte de coordinación	Ana Luna	Debido proceso y legalización de los procesos.
Proceso de socialización y ajustes por estudiantes y aportes docentes	Septiembre 2024	Docentes y líderes estudiantiles	En proceso de revisión y aprobación por concejo directivo.	Elementos desde los diferentes estamentos para mejorar la convivencia escolar
Proceso de revisión y actualización y aprobación	Septiembre 2024	Docente orientador	Concejo directivo	Elementos de ajuste, corrección y aportes al manual de convivencia
Proceso de revisión y actualización (en proceso)	Octubre 2025	En proceso de ajustes por docentes y directivos comité de convivencia	Comité de convivencia	Ajustes de acuerdo a la norma y necesidades de contexto
Proceso de revisión y actualización (en proceso)	06 de enero 2026	Proceso de socialización y ajuste con docentes	Orientador escolar	Socialización y ajuste general del documento para ser aprobado CD



ACTA No. 2

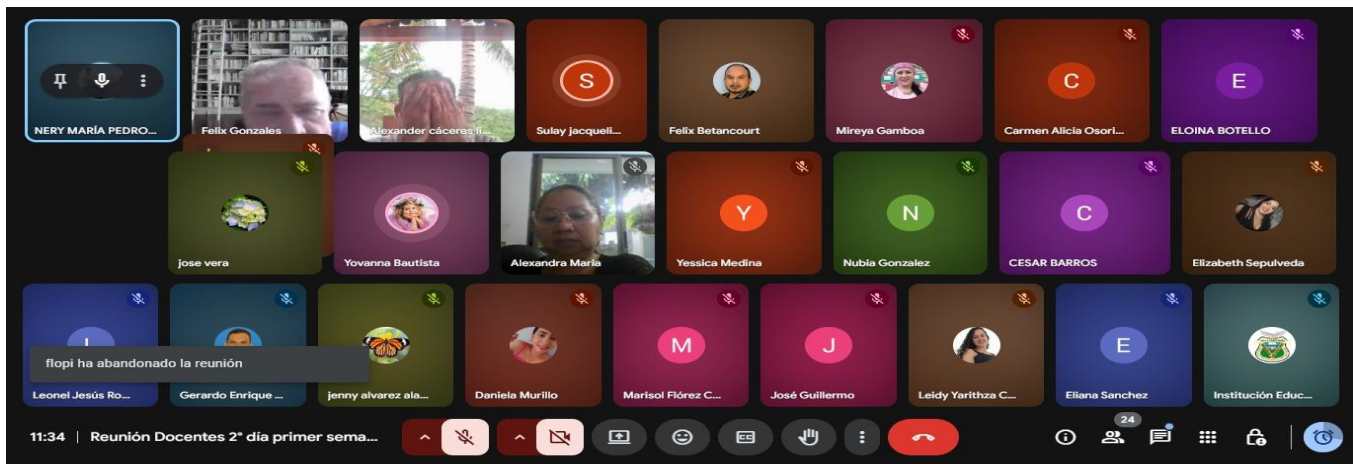
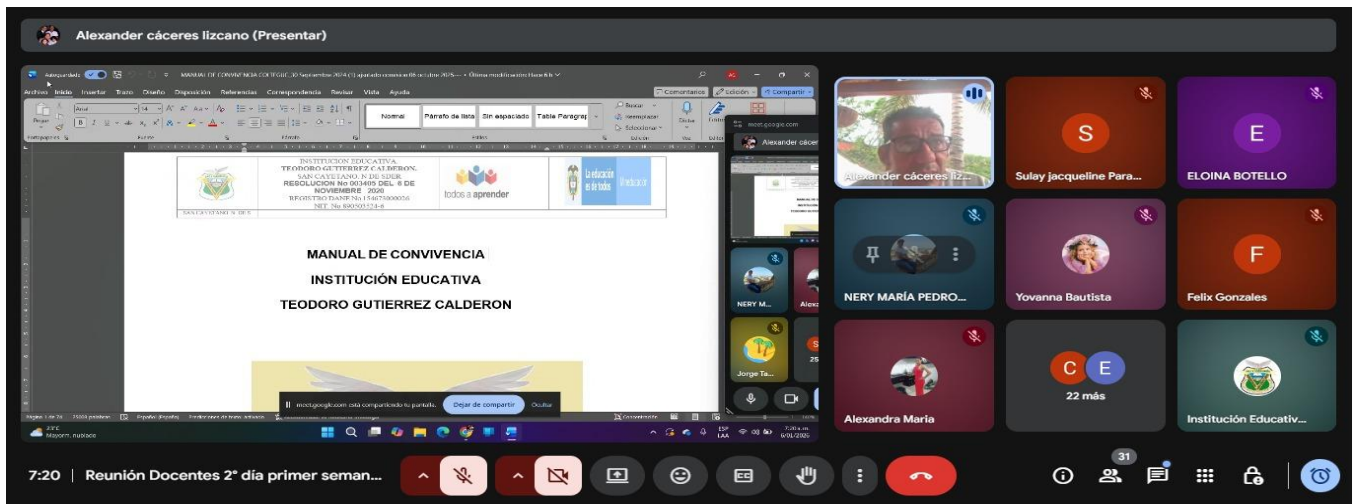
OBJETIVO:	Realizar la lectura correspondiente y cambios generales sobre el manual de convivencia.	
FECHA HORA	Enero 6 de 2026 7 AM.	LUGAR: Virtualidad
ASUNTO:	Socialización y actualización del manual de convivencia.	
LÍDER:	Rector	
RELATOR:	Orientador escolar.	

AGENDA

1. Oración y saludo

Siendo las 7 am se realizó un saludo general por parte del señor rector. A continuación el señor orientador Alexander hizo disponibilidad sobre la oración general hacia el grupo agradeciendo al todo poderoso por el día de trabajo a realizar.

2. Asistencia.



3. Presentación de los avances del manual de convivencias (Alexander Cáceres – orientador).



El orientador Alexander comienza realizando la lectura sobre el manual de convivencia, donde gracias a la intervención de los docentes (Sulay, Félix, Alexander Guillermo) donde con sus aportes dan cambios: ortográficos, de redacción sobre la misión, visión entre otros.

Se queda como situación general que el manual de convivencia debe ser socializado a toda la comunidad al inicio del año escolar siendo meticulosos en puntos clave y de los cuales el año 2025 presentaron mayores falencias como el transporte escolar, presentación personal de los estudiantes y padres de familia, inasistencias sin ningún tipo de permiso.

Se inician algunos ajustes relacionados con los diferentes ámbitos del manual de convivencia tales como:

- Se realizan algunos ajustes como acciones de riesgo de estudiantes y docentes. En temas como (inasistencias, inconvenientes presentados dentro y fuera de la institución).
- Docente Félix María realiza un aporte sobre los cambios de la importancia de las actas y sus diferentes descargos de las situaciones y sus implicados para mayor solución del problema.
- Los docentes Alexandra, Cesar Baros, Alexander y Sulay hacen remembranza sobre la problemática del transporte escolar y las dificultades presentadas en el año 2025. El señor rector aporta que es que es avalúo de la alcaldía y los padres de familia la responsabilidad del servicio de transporte. Es decir que la alcaldía debe dejar claro sobre las responsabilidades que el transporte tiene hacia los estudiantes y cuáles serían las responsabilidades de la institución y docentes.
- Se concluye que debe quedar un canal de comunicación entre la alcaldía y el centro educativo. (donde es un servicio que la alcaldía ofrece por el transporte escolar)
- Seguidamente se trata tema sobre las situaciones que pueden ser motivos de problemáticas escolares como:
 - ✓ Faltas entre el docente y estudiante o viceversa.
 - ✓ Faltas entre docentes.
 - ✓ Faltas entre estudiantes.
 - ✓ Faltas entre padres de familia y docente o viceversa.

4. Receso 9 – 9:30 am.

5. Continuación presentación manual de convivencia

- Se habla sobre la problemática presentada y expuesta por la docente Nery donde un estudiante suyo de tercer grado fue suspendido en la ruta escolar por parte de la monitora del transporte y en ningún momento fue remitido el caso, ni a la titular en este caso la docente Nery ni a la institución. Presentándose un caso grave con este estudiante.
- Docentes Milena, Félix María, Alexandra plasman que debemos exigir a los padres de familia que no solo deben estar adaptados al transporte escolar como único medio de llegada al colegio. Porque ellos matricularon a su estudiante con las características de compromiso de asistencia a la institución educativa.

6. Preguntas

- ✓ **¿Cuándo se presenta la socialización del manual de convivencia?**
Se debe socializar en la primera reunión escolar donde implique la presencia de padres de familia, docentes, estudiantes y miembros municipales como alcaldía y comisaria.
- ✓ **¿Quién está implicado en el transporte escolar y sus funciones?**
Queda plasmado como conclusión que se debe crear un canal de comunicación entre la institución y la alcaldía para dejar claro los deberes que deben tener todos los implicados: (monitores del servicio, alcaldía, institución educativa entre otros) y así ser socializados a los padres de familia y comunidad en general para que todo quede claro desde el inicio y así evitar la problemática presentada en el año 2025.

7. Cierre, varios y despedida.

Siendo las 12: 30 am se da por finalizada la reunión por parte del señor rector, indicando buen resto de jornada.



CONCLUSIONES SOBRE TEMAS TRATADOS

Se concluye que el manual de convivencias queda en ajustes cada año por medio de los inconvenientes repetidos durante el año u observando las mayores dificultades que pueden aparecer.

Se finalizó la reunión a las 12:30 del mediodía.

COMPROMISOS	FECHA			RESPONSABLE
	Asignación	Límite	OK	
dientes algunos ajustes que puedan ser realizados en el manual de convivencias.	6/01/2026	11/01/2026		Docentes.
<p>ALEXANDER CACERES Firma Líder</p>		<p>LEONOL RODRIGUEZ Firma Relator</p>		

ASISTENTES

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1f12uH2HyA9bXSB3VUT297ZRSCUdPUR0pECgqADI2E04/edit?usp=sharing>

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Nombre Completo	Cédula N°	Número de Contacto	En la Institución Educativa labora como:	Que compromiso te queda de esta reunión	Sugerencias para próximas reuniones (O
6/01/2026 10:15:46	leonjesusrodriguezortega973@gm	Leonel Jesús Rodríguez	1090400374	3143016867	Docente de Primaria	Ninguno	Ninguna
6/01/2026 10:16:19	florluna458@gmail.com	Flor Piedad Luna Gamb	60373789	3102740507	Docente de Primaria	Leer el manual de convivencia.	
6/01/2026 10:19:47	marisolflorecobos1125@gmail.com	Marisol Flórez Cobos	1096950458	3207503059	Docente de Secundaria	.	
6/01/2026 10:20:33	almagueco3545@gmail.com	Alexandra Maria Guerrei	60393085	3144645190	Docente de Primaria	Estar atento a los respectivos ajustes del manu	
6/01/2026 10:20:48	nmprn1603@gmail.com	NERY MARÍA PEDROZA	37369232	3234919147	Docente de Primaria	TOTAL CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONVI	
6/01/2026 10:20:49	lindsayjuan14@gmail.com	ROSA DANIELA MURILL	1093762021	3015535906	Docente de Apoyo	CONOCER LA CONTINUIDAD EN LA RESIGNIFIC	
6/01/2026 10:21:16	lmilenago@gmail.com	Luz Milena García Carva	52272022	3144256318	Docente de Primera infancia	Cumplir con el documento pactado por todos	
6/01/2026 10:21:33	kyrincon96@gmail.com	Kelly Yojanna Rincón Ca	1090495824	3134277583	Docente de Primera infancia	Analizar y aportar ideas para el ajuste al manua	Organizar mejor los tiempos de las reuni
6/01/2026 10:21:52	jatarazona64@gmail.com	JORGE ALIRIO TARAZOI	13457529	3202435070	Directivo	convocar consejo directivo para adoptar manua	esra correcto
6/01/2026 10:21:59	yoly6808@gmail.com	Yolin Lucelly Jurado Oro	27879291	3212778461	Docente de Primaria	Leer y socializar con padres de familia y estudi	Ninguna
6/01/2026 10:23:20	leidycarrascal99@gmail.com	Leidy Yarithza Carrascal	1094280575	3142406834	Docente de Primera infancia	Socializar de forma lúdica el manual de convivie	
6/01/2026 10:23:44	nubiagonzalez151@gmail.com	Nubia Rosa González Gr	37313725	3144106656	Docente de Secundaria	Poner en práctica el manual de convivencia	
6/01/2026 10:23:47	sulayjacqueline@gmail.com	Sulay Jacqueline Paradi	60309311	3177815582	Docente de Primaria	El Manual de Convivencia es una guía para el m	Estar pendiente de link
6/01/2026 10:24:18	yobafu@gmail.com	YOVANNA BAUTISTA FI	37278178	3045295722	Docente de Secundaria	DAR SEGUIMIENTO Y APLICABILIDAD	
6/01/2026 10:27:38	eliasanchez006@gmail.com	Eliana Del Pilar Sánchez	1005060842	3123570463	Docente de Primaria	.	
6/01/2026 10:28:38	yessiunicapakis123@gmail.com	Yessica Quintero Medini	1090387450	3150504831	Docente de Secundaria	Tener encuesta el manual de convivencia	Ninguna
6/01/2026 10:28:59	jrociolvarez@gmail.com	Jenny Rocio Alvarez Ala	1090440652	3106744505	Docente de Primera infancia	.	
6/01/2026 10:29:22	cebl.2403.20050605@gmail.com	CÉSAR ENRIQUE BARRC	13460430	3012411657	Docente de Secundaria	Seguir revisando los documentos	
6/01/2026 10:29:44	espinosadorastella@gmail.com	DORA ESPINOSA	27633577	3124493893	Docente de Secundaria	SOCIALIZAR	
6/01/2026 10:29:47	erikayurlei@gmail.com	Erika yurlei Rodriguez ct	1090486890	3027722435	Docente de Secundaria	Definir claramente la socializacion con Estudiar	Que la reunión sea en teams para que ev
6/01/2026 10:33:31	mireyavolley.mg@gmail.com	Nelly Mireya Gamboa Vi	60313841	3043481203	Docente de Secundaria	Son muchos uno de ellos el buen manejo de la	Mejorar accesibilidad de los links
6/01/2026 10:34:17	joseveramenduro@gmail.com	José Guillermo Vera	13446934	3115256309	Docente de Secundaria	Socializar con los estudiantes.	
6/01/2026 10:35:25	felixgonzalezvilla@hotmail.com	Félix María González vill	13350842	3138826172	Docente de Secundaria	Seguir leyendo manual de convivencia	
6/01/2026 10:55:00	carmenosrio06@gmail.com	Carmen Alicia Osorio Ál	60378609	3209237973	Docente de Secundaria	Leer manual	Sea más dinámica
6/01/2026 10:55:59	acerosvillamizaramulfo@gmail.com	Arnulfo Aceros Villamiz	5499579	3102741072	Docente de Primaria	Aplicar el manual de convivencia	
6/01/2026 10:59:54	icoelizepa@gmail.com	Elizabeth Sepúlveda Anz	27852423	3118470212	Docente de Secundaria	Cumplimiento	Ninguna
6/01/2026 11:04:24	gerjai2359@gmail.com	Gerardo Enrique Jaimes	13495570	3158393118	Docente de Secundaria	Participación en las diferentes actividades que	
6/01/2026 11:04:50	aniluba2019@gmail.com	Ana Isabel Luna Bautisti	37179454	3107890213	Directivo	Ninguno	
6/01/2026 11:07:18	cybotello@gmail.com	Carmen Yaneth Botello I	60333150	3004676129	Docente de Primaria	Aplicar el manual de convivencia teniendo en c	
6/01/2026 11:15:58	liclaramontoya540@gmail.com	María Antonia Torrado V	60332200	3102503479	Docente de Primera infancia	Seguir siendo puntual	Avisar con tiempo el sierre de cada reuni
6/01/2026 11:22:24	arabellaparralopez90@gmail.com	Arabella Parra López	60309566	3214430748	Docente de Primera infancia	Leer con atención cada punto y ejecutar cada a	
6/01/2026 11:24:49	felixbema05@gmail.com	Felix Alfonso Betancour	88130051	3183549981	Docente de Secundaria	Replicar el manual de convivencia con mi grupc	
6/01/2026 12:35:54	eloibo18@gmail.com	Eloina Botello Polentino	27818821	3118643569	Docente de Primaria	Revisión de la documentación de normatividad	Sea menos extensas debido al problema



ACTA DE REUNIÓN

Tipo De Reunión:	Ordinaria	Acta No.:	8	ID:	33
Equipo De Trabajo:	Consejo Directivo	Área:	No Aplica		
Ciudad:	SAN CAYETANO	Fecha:	2024-09-28	Hora:	08:33
Lugar:	SALÓN APOYO SEDE PRIMARIA	Preside:	JORGE ALIRIO TARAZONA ORTEGA		

CONTROL DE ASISTENCIA

MIEMBROS			
Nombres Y Apellidos	Firma	Nombres Y Apellidos	Firma
LILIBAUSTYA ANGELIBEL		TARAZONA ORTEGA JORGE ALIRIO	
BERCLA CAROLINA LILIBELINE		IBARRA PEREZ JUAN ELIUD	
ESTRO-RODRIGUEZ E. PRODUCTIVO		LEYDY RUBIO P. FAMILIA	
ELIANA MARCELA HERRERA ESTUDIANTE		LEIBET ANDREA DOCENTE DE APOYO	
HENRY TORRES ESTUDIANTE		RODRIGUEZ P. FAMILIA	
ELISABETH CACERES OBIERTOCON			
INVITADOS			
ELISABETH HERRERA MORENO CORTAOLAGA		ELEEN NICOLE FLORES SANCHEZ PRESIDENTE	

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

AUSENTES CON EXCUSA							
AUSENTES SIN EXCUSA							
Quorum:	SI	X	NO	Poder votante:	SI	NO	

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Acta Anterior No.:	7	Fecha Del Acta Anterior:	0001-01-01	Aprobado:	SI	NO
--------------------	---	--------------------------	------------	-----------	----	----

TEMAS A TRATAR

Saludo y oración.
Llamado a lista y verificación de quorum.
Explicación del trabajo que se va a realizar con respecto al manual de convivencias.
Lectura y socialización del manual de convivencias anexos de recomendaciones realizadas por los docentes observaciones de los padres de familia Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Siendo las 8:30 de la mañana del día del día 28 de septiembre del 2024 se reunieron en el salón de primaria los representantes de los profesores, los representantes de los padres de familia. Los representantes de los estudiantes. La representante del sector productivos que integran el consejo directivo.
Revisado el quorum se constata que hay quorum o reglamentario para deliberar acto proseguido el señor.
El rector hace la oración y Da inicio a la reunión, Le replica a los participantes que en forma de proyección se mostrará el manual de convivencias con todos los ajustes que se han realizado y se procede a hacer la lectura de cada uno de sus artículos y se abre la discusión para la aprobación del acta o la aprobación del manual de convivencias 2024 que se regirá a partir del primero de enero del 2025, Se realiza la lectura del contenido de la del manual de convivencias y después de hacer los ajustes que sugirieron los representantes de la comunidad educativa se procede a aprobar el manual de convivencias. El señor rector les pregunta a cada uno de los integrantes que si está de acuerdo con la aprobación de este manual de convivencia a lo cual todo por unanimidad los representantes del Consejo directivo aprueban el presente manual de convivencia siendo las 12 del mediodía del día en cuestión sea



ACTA DE REUNIÓN

por terminada la reunión.

COMPROMISOS O TAREAS

Socializar a los estudiantes los aspectos relacionado con el manual de convivencias.

Extraer un resumen de las faltas y procedimientos de los procesos.

Dar a conocer a los padres de familia en reunión generales los aspectos relevantes de este manual de convivencias,

Publicar por diversos media este manual de convivencias.

OBSERVACIONES

Culminado y agotado el orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, a las 00:12

En constancia firman:

JORGE ALIRIO TARAZONA ORTEGA

Presidente la Reunión

TARAZONA ORTEGA JORGE ALIRIO

Secretario(a)

FIRMADO EL ORIGINAL



RESOLUCION No. 04

24-000 de 2024

Por la cual se adopta manual de convivencias de la Institución Educativa Colegio Teodoro Gutiérrez Calderón del Municipio de San Cayetano.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO. TEODORO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

En uso de sus atribuciones especiales y en especial de las conformidad por la Ley 115 de 8 de Febrero de 1994 y sus decreto reglamentarios, el Decreto 1890 de agosto 3 de 2002, la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

QUE: Se hace necesario prestar el servicio Educativo a los estudiantes que voluntariamente se matriculan en esta Institución.

QUE: El decreto 1890 13 DE AGOSTO 2012 Artículo 9º. la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

QUE: La Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander tiene definida la nómina de docentes que prestarán sus servicios como educadores en la institución, de presentarse cambios de la entidad nominadora se procederá a realizar los ajustes a lugar.

QUE: es deber de la comunidades educativas adoptar los libros convivencias, tales COMO MANUAL DE CONVIVENCIAS SIEE, MANUAL DE FUNCIONES, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, IPEI.

Que en la sesiones anteriores de la comunidad educativa y la realizada el 28 de septiembre mediante actas del consejo directivo se aprobaron los documentos.

QUE: POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

adoptar el manual de convivencias para el normal desarrollo académico y disciplinario de la institución.

ARTICULO TERCERO: Copia de la Presente Resolución, será dada a conocer al docente de la Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón del Municipio de San Cayetano

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Teodoro Gutiérrez Calderón del municipio de San Cayetano, a los 28 del mes de septiembre 2024

ESP. JORGE ALIRIO TARAZONA ORTEGA
RECTOR



TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACION	10
HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	11
FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	11
MISIÓN	11
VISIÓN	11
VALORES	11
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	12
1. MARCO LEGAL	12
DERECHOS, DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
2.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:	16
2.1.1 <i>En caso de Embarazo de una estudiante</i>	17
2.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:	17
2.3 DERECHOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:	18
2.4 DEBERES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:	19
2.5 DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:	21
2.6 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:	22
2.7 PROHIBICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	23
2.8 PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS	25
2.9 PROHIBICIONES PARA ESTUDIANTES	26
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL	27
3.1 DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	27
3.2 DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS:	28
3.2.1 <i>Situaciones Tipo I</i>	28
3.2.2 <i>Situaciones Tipo II</i>	28
3.2.3 <i>Situaciones Tipo III</i>	28
3.2.4 <i>Causal De Atenuación</i>	29
3.2.5 <i>Causales De Agravación</i>	29
3.3 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I, II Y III	29
3.3.1 <i>Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo I</i>	29
3.3.2 <i>Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo II</i>	31
3.3.3 <i>Protocolos De Atención Situaciones Tipo III</i>	33
3.4 RUTA DE ATENCION SITUACIONES ESPECIALES	34
3.4.1 <i>Activación Ruta Interinstitucional</i> :	34
3.5 RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ECD)	34
3.6 DEBIDO PROCESO	35
3.7 EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE	37
COMUNIDAD EDUCATIVA, GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION	37
4.1 COMUNIDAD EDUCATIVA	37
4.2 <i>Gobierno Escolar</i>	37
4.3 <i>El Consejo Directivo</i>	38
4.4 <i>El Consejo Académico</i>	38
4.5 <i>El Rector</i>	38
4.6 ORGANOS DE REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	38
4.7 <i>Representante De Curso</i>	38
4.8 <i>El Personero De Los Estudiantes</i>	38
4.9 <i>Asociación De Padres De Familia</i>	39
ESTIMULOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	40
5.1 ESTIMULO PARA LOS ESTUDIANTES	40

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



5.2.1 Promoción anticipada:.....	41
5.3 ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	42
5.4 ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:	42
6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN; CASETA ESCOLAR, MEDIO DE TRANSPORTE	42
6.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	42
6.2 CASETA O TIENDA ESCOLAR.....	43
6.3 TRANSPORTE ESCOLAR	43
6.4 CONVIVENCIAS Y RETIROS ESPIRITUALES	43
7- REGLAS DE CUIDADO E HIGIENE PERSONAL DISPOSICIONES GENERALES	43
ANEXOS	45

PRESENTACION

El presente manual de Convivencia Escolar es el instrumento que adopta la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEODORO GUTIERREZ CALDERÓN**, con el objetivo fundamental de establecer las normas, los procesos y procedimientos en el ejercicio de los derechos y las responsabilidades que tiene cada integrante de su comunidad, para salvaguardar la convivencia escolar y la armonía entre sus integrantes.

El manual de convivencia, fortalece la capacidad de interactuar de manera idónea para mantener sanas relaciones consigo mismo, con la naturaleza y con los demás. Así mismo es el reflejo de la formación integral que propone nuestro horizonte institucional **“Formar hombres y mujeres para servir con constancia hacia el éxito y la excelencia”**.

El presente manual de convivencia se construyó teniendo en cuenta la lectura de contexto, la participación de los miembros de la comunidad educativa, las leyes, normas y decretos contenidos en nuestra legislación colombiana. De igual forma el manual de convivencia estará en constante revisión, ajuste y/o actualización de acuerdo a las normas que surjan y las necesidades que se presenten en lo que concierne al desarrollo formativo dentro y fuera de la Institución.

JUSTIFICACION

El presente manual se basa en la necesidad que tenemos de educar integralmente a los niños, las niñas, y los adolescentes de hoy con base en los principios de la educación. El objetivo de nuestro proyecto educativo y la puesta en práctica de los valores que inspiran, guían y orientan la convivencia de la Institución, estamos convencidos que respondemos a este cometido y al mismo tiempo contribuimos a la formación de una sociedad más justa y equitativa. Así mismo respondemos a las disposiciones legales, especialmente las que hacen referencia la Ley 115/94 que señala funciones y principios educativos para el diseño del Manual de Convivencia y las demás disposiciones que resultan de esta ley. La comunidad educativa evaluará anualmente este manual para corregir, modificar ampliar o anular lo pertinente, siempre y cuando lo que se anexe no sea inconstitucional o claro principio violatorio de los derechos fundamentales.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Horizonte Institucional en nuestra institución, garantiza las condiciones necesarias de formación integral de los escolares. Es la oportunidad de reconocer su propia realidad institucional como punto de partida, para visualizar la realidad deseable, es decir su punto de llegada, sus sueños y posibilidades. Nuestra institución se constituye en el norte de la cotidianidad, de las rutinas escolares de los ritos y actos comunitarios, del desarrollo socio afectivo y del desarrollo de conocimiento para garantizar las condiciones necesarias de formación integral de los escolares. Así mismo define la articulación entre lo soñado y la realidad, entre objetivos generales, metas y estrategias institucionales y los principios y valores que orientan el desarrollo institucional en la consecución de los fines de la educación colombiana y de la puesta en escena de la política educativa. La construcción del horizonte institucional es la oportunidad de reconocer su propia realidad institucional como punto de partida, para visualizar la realidad deseable, es decir su punto de llegada, sus sueños y posibilidades.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La institución está basada en los siguientes fundamentos:

ANTROPOLÓGICO: El desarrollo integral de todo ser humano.

SOCIOLÓGICO: Se orienta hacia el trabajo comunitario grupal para desarrollar competencia que va a necesitar en su desarrollo formativo.

TEOLÓGICO: Fortalecemos la ética y la moral para que ello trascienda en la práctica religiosa respetando la libertad de culto.

PEDAGÓGICO: Se refleja en desarrollo de cada docente, en construir el conocimiento mediante el modelo de la pedagogía activa.

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa representada por el lema **“Formamos hombres y mujeres para servir con constancia hacia el éxito y la excelencia”**, promueve nuestra acción educativa encaminada a ofrecer una educación de calidad que busque la formación integral del educando, Promoviendo una conciencia educativa para el esfuerzo, el trabajo, ocupacional, técnica para lograr un desempeño competente que le permita el desarrollo de sus potencialidades, reconociéndoles el valor de sus experiencias creando expectativas en superación de conocimientos, técnicas, ética laboral y personal.

MISIÓN

La institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón del municipio de San Cayetano ofrece su servicio educativo bajo la metodología activa con formación integral e inclusiva en los niveles de preescolar, básico, media técnica y de adultos; formando personas integrales, emprendedores, líderes en la modalidad técnico en “Monitoreo Ambiental” y técnico laboral en “Promotores en Manejo Ambiental” del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; apoyando la investigación a través de los centros de interés como estrategia pedagógica para adquirir conocimientos y habilidades desarrollando el pensamiento crítico capaz de enfrentar retos y asumir su proyecto de vida desde su entorno personal, familiar y social.

VISIÓN

Para el año 2030 la Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón del municipio de San Cayetano tiene como meta la formación de ciudadanos líderes en una sociedad competitiva, con valores éticos, sociales y morales para convivir en búsqueda de la paz, la integración con igualdad y equidad con la investigación autodidacta y propositiva como estrategia pedagógica que armonice las interacciones en un mundo globalizado.

CULTURA INSTITUCIONAL (POLÍTICAS DE CALIDAD, SISTEMAS DE GESTIÓN Y/O DE TRABAJO. POLÍTICAS DE CALIDAD

Nuestro compromiso es garantizar la prestación del servicio educativo con cobertura, calidad y talento humano calificado; aplicando nuevas tecnologías a partir de la construcción de una estructura organizacional que facilite la gestión directiva, académica y comunitaria en el mejoramiento continuo y sostenible de la institución educativa

VALORES

Educación en el RESPECTO: Es el respeto en todos los	Educación en la TOLERANCIA	Educación en la RESPONSABILIDAD:	Educación en la HONESTIDAD. Educar en la SOLIDARIDAD
--	-----------------------------------	---	---

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

momentos de la vida, evitando los roces y asperezas		formar una persona comprometida con su ser y con los demás en el cumplimiento de sus deberes y compromisos escolares	
Educación en la CREATIVIDAD	Educación en la LABORIOSIDAD	Educación en el COOPERATIVISMO. Educación en la PARTICIPACIÓN	Educación en la EQUIDAD: Disponibilidad de los bienes de la institución y del servicio educativo que ofrecemos, sin exclusión ni desmejoramiento de la calidad u oportunidad, para que unos y otros accedan sin discriminación

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO

Letra: **Alejandro Gutiérrez Calderón**

Música: **Pablo Tarazona Prada**

Coro: Somos Hijos de tierra colombiana
Nacidos en la breña ribereña
Del Zulia caudaloso y majestuoso
Que tiene un nombre histórico y hermoso (bis)

I

El libro es nuestro leal compañero
Estudiamos con sincero afán
Preparándonos para el futuro
Cuando nos toque muy duro trabajar

II

Lleva un nombre nuestra institución
El de Teodoro Gutiérrez Calderón
Por eso nos sentimos orgullosos
De este colegio que es todo corazón

III

En nuestro ansiado afán de superarnos
De procurar usar honrada paz
Estudiamos con fe y alegría
Y llevamos su nombre como guía
Nos Vamos equipados por el mundo
Llevando un sentimiento muy profundo
con cariño y lealtad
También a Dios la patria y sociedad

Escudo



1. MARCO LEGAL

Bandera



“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



El Manual de Convivencia escolar será interpretado en conformidad a La normatividad vigente que se describe a continuación:

La Constitución Política de Colombia de 1991, Desde los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 87 y 95. Otros artículos de nuestra Constitución Política que expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano.

Ley General de Educación, 115 de febrero del 1994 en los Artículos 5, 24, 25, 87, 91, 94,95, 96, 98, 100, 142, 143, 144 y 145. Directrices de orden prioritario frente a la convivencia escolar.

Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia. En los Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56.

Ley 1620, 15 marzo de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1965 11 septiembre del 2013. Por la cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1286 de abril 27 de 2005. Sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

Resolución 033353 de julio de 1993. M.E.N. sobre Educación y Orientación sexual.

Decreto 1421 de 2017 de las directrices en la atención a población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Parágrafo 2: CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES. Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo 3: DERECHO – DEBER DE LA EDUCACIÓN, (Sentencia T-341 de 1993), (Sentencia T-092 del 03 de marzo de 1994), (Sentencia T-524 de 1992), (Sentencia T-015 de 1994), (Sentencia T-1233 de 2003).

Disciplina Escolar. (Sentencia T-366 de 1997), (Sentencia 037 de 1995), (Sentencia T-569 de 1994)

Concurrencia de padres de familia. (Sentencia T-366 de 1997), (Sentencia T-386 de 1994), (Sentencia T-508 de 2007).

En el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales

Observaciones:

No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias.

- a. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994).
- b. El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal Comportamiento

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



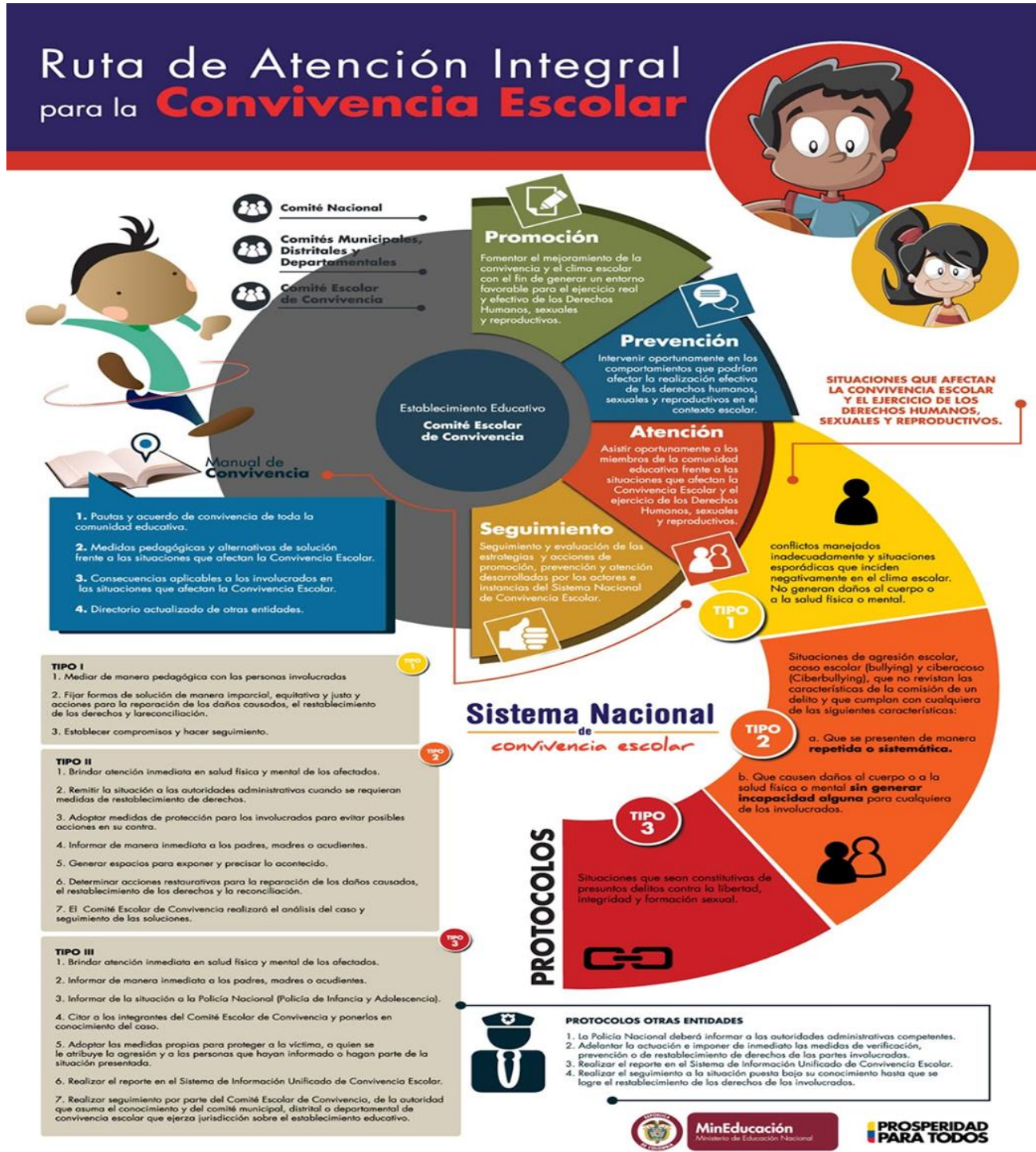
(Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).

- c. No se vulnera el derecho a la educación si La Institución Educativa prescinde de un Estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994).
- d. Tampoco se vulnera el derecho a la educación si La Institución Educativa sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

Parágrafo: Las anteriores observaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando se evidencie el debido proceso contenido en el presente manual.



RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)



DERECHOS, DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



2.1 Derechos De Los Estudiantes:

- a. Estar informado(a) acerca de las orientaciones filosóficas (creencias, valores y principios) planteadas por la Institución.
- b. Ser valorado(a) en todos los aspectos referentes al desarrollo de su personalidad.
- c. Ser formado(a) integralmente.
- d. Ser acogido(a) por el Institución, considerándolo(a) parte de la comunidad educativa INSTEGUC
- e. Ser respetado(a) en su individualidad: En su identidad cultural, étnica, población diversa y en condición de vulnerabilidad, de acuerdo a los usos y costumbres, en el marco de la cosmovisión del grupo étnico del que hace parte. A contar con las mismas oportunidades, reconocimiento, con criterios de equidad para niñas y niños, en actividades para la representación del establecimiento educativo.
- f. A recibir una educación de calidad acorde con las capacidades y limitaciones que presente.
- g. A acceder al servicio educativo de manera adecuada para sus condiciones, de acuerdo a los conceptos y reglamentación de la educación Inclusiva.
- h. Ser estimulado(a) en sus logros
- i. Elegir y ser elegido(a) para participar en comités y proyectos institucionales de acuerdo con el perfil establecido por la Institución.
- j. Ser escuchado(a) en sus inquietudes, reclamos e iniciativas, dentro de los canales de comunicación establecidos en la Institución educativa.
- k. Recibir las clases a la hora indicada y participar en las actividades que se programen dentro de ellas.
- l. Conocer la exigencia de la Institución frente al uso y porte del uniforme.
- m. Participar en las actividades propuestas por la Institución.
- n. Tener acceso a los espacios, recursos y materiales que se requieren para su buen desempeño escolar.
- o. Estar informado(a) oportunamente, al igual que sus padres, de los diferentes eventos o actividades que se llevan a cabo en la Institución.
- p. Ser tratado(a) por sus compañeros(a), Directivos, profesores y personal en general, con un vocabulario y actitudes adecuadas.
- q. Conocer el procedimiento a seguir (debido proceso), cuando incurra en una falta de cualquier tipo.
- r. Presentar por escrito sugerencias a través del ó la representante del consejo estudiantil, que contribuyan a la buena marcha de la institución.
- s. Conocer los símbolos patrios y de la Institución.
- t. Obtener el carnet estudiantil
- u. Recibir atención adecuada y oportuna en caso de enfermarse o sufrir alguna lesión dentro de la Institución.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



- v. Iniciar un proceso de educación inclusiva cuando presente dificultad de aprendizaje o una discapacidad.
- w. Recibir apoyo académico y de seguimiento especial por razones de salud si requiere hospitalización, por incapacidad y/o por estar en estado de procesos interinstitucionales.
- x. Ser representado por su acudiente o un tercero previamente autorizado por el acudiente o padre de familia.

2.1.1 En caso de Embarazo de una estudiante

- ❖ El estado de embarazo no altera la continuidad de los procesos académicos
- ❖ No se debe exigir actividad física ó actividades que atenten con el normal desarrollo del embarazo ó genere riesgos para la integridad física de la estudiante gestante.
- ❖ Se deben definir en concertación con la estudiante y su acudiente sobre los espacios de permisos para el normal desarrollo del proceso de lactancia, esto durante los seis (6) primeros meses de acuerdo a la normativa. (Sentencia T- 683 de 2002). Posteriormente informar a docentes.
- ❖ Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todas las personas de la comunidad educativa.
- ❖ Contar con acompañamiento desde la institución Educativa por la oficina de Orientación Escolar

Parágrafo: El estado de embarazo por estudiantes de la institución será tenido en cuenta en aspectos de flexibilidad en tiempos de entrega y/o presentación de compromisos académicos; lo anterior de acuerdo justificaciones relacionadas por escrito y/o evidencia médica. Sin embargo no es causal de disminución de exigencia académica ó tiempos de inasistencia a la institución más allá de la relación de eventos en salud sustentables.

2.2 Deberes De Los Estudiantes:

- a. Conocer el presente Manual de Convivencia
- b. Estudiar y respetar el manual de convivencia, cumpliendo las normas establecidas en el mismo o Enmarcar su individualidad dentro del derecho que le corresponde, respetando el derecho de los demás.
- c. Esforzarse continuamente para desarrollarse en valores y así lograr su formación integral.
- d. Respetarse y respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- e. Escuchar la opinión de los demás, asumiendo una actitud asertiva.
- f. Participar y respetar las actividades programadas por la institución (Jean day, interclases, izadas de banderas, salidas pedagógicas)
- g. Manifestar sus inquietudes y reclamos de acuerdo al procedimiento establecido.
- h. Ser una persona honesta, cumplida, respetuosa y buscar la excelencia en la realización de las diferentes tareas, actividades y evaluaciones.
- i. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades escolares, respondiendo por estas en caso de inasistencia, (incluso si se encuentra en estado de gestación / lactancia, otro.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

- j. Vivenciar un alto sentido de pertenencia por la institución contribuyendo a su buena imagen.
- k. Portar con orgullo, respeto y pulcritud el uniforme escolar, según el horario diario establecido; este dentro o fuera de la Institución.
- l. La falda del uniforme en el caso de las niñas debe ir sobre la rodilla con su respectivo dobladillo utilizando short's o licra por debajo de la falda y portarse con su respectiva correa.
- m. Cumplir con los requisitos, normas de disciplina y compromisos adquiridos en las actividades que realiza.
- n. Traer los materiales solicitados para sus trabajos, mantener en buen estado y adecuada presentación los bienes e inmuebles de uso institucional.
- o. No se permitirá en horario de clases el ingreso de: materiales, cuadernos, carpetas, dinero ó cualquier objeto, articulo ó cosa por parte de acudiente, padres, familiares ó personas en general.
- p. Respetar las normas y horarios establecidos por la institución para el uso de los espacios en momentos de descanso y/o en actividades institucionales.
- q. Informarse a través la plataforma y/o medios telemáticos institucionales de los datos, notas ó información institucional personal ó general y actuar en consecuencia con responsabilidad, honestidad haciendo buen uso de sus deberes como estudiante.
- r. Institucionalizar la agenda como medio de comunicación con los padres de familia.
- s. Cumplir con los acuerdos y compromisos que se establezcan en las reuniones de seguimiento del proceso Académico y/o disciplinario.
- t. Ser honesto(a) y justo frente a los procesos de elección.
- u. Cumplir con responsabilidad y sentido de pertenencia en las actividades y proyectos para los cuales se es elegido(a).
- v. Ser justo(a) en las apreciaciones y juicios respecto a las normas generales y de exigencias de comportamiento.
- w. Respetar y vivenciar con orgullo los símbolos patrios y de la Institución.
- x. Portar permanentemente el carnet estudiantil y presentarlo cuando se requiera.
- y. Evitar presentarse a la Institución cuando se encuentre enfermo e informar oportunamente las alteraciones de salud que presente durante la permanencia en la Institución.
- z. Para el caso de salidas pedagógicas Y/o recreativas institucionales se exige que los estudiantes participantes tengan vigente la póliza ó seguro estudiantil.
- aa. Presentar oportunamente y por escrito la excusa cuando por enfermedad se ausente de la institución.
- bb. Usar un vocabulario adecuado omitiendo palabras groseras y faltas de respeto.

2.3 Derechos Docentes Y Directivos Docentes:

- a. Ser informado sobre el manual de convivencia, sus acuerdos, procesos y procedimientos.
- b. Participar de los procesos de actualización y formación docente, así como de la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

- c. Ser respetado por su orientación sexual y/o creencias filosóficas, políticas o religiosas sin discriminación alguna.
- d. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional que se establezcan.
- e. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- f. Recibir estímulos y condecoraciones especiales por parte de las directivas de la institución por situaciones o actividades que lo ameriten.
- g. Recibir de acuerdo a la capacidad de la institución, el material necesario que le facilite el desarrollo orientador y académico del proceso educativo.
- h. Ser escuchado en dialogo respetuoso para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente o sea solicitado, así como ser tenido en cuenta en sus apreciaciones propuestas.
- i. Tener autonomía y ser respetado por criterios de valoración de estudiantes siempre y cuando se ajusten al proyecto Educativo Institucional y al sistema de evaluación institucional.
- j. Recibir un trato cortés, asertivo y respetuoso por parte de compañeros, directivos, estudiantes y padres de familia.
- k. No ser desautorizado públicamente en presencia de los estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa.
- l. Respetar los acuerdos y decisiones establecidos en plenarias o reuniones con docentes.
- m. Ser informado oportunamente de las actividades que se programen en la institución y participar de ellas.
- n. Participar en el Consejo Directivo, Consejo Académico o en las demás comisiones, en representación del grupo docente, elección en libre votación por voluntad propia y siempre que no sea representante legal de un estudiante.
- o. Ser informado oportunamente de las quejas que se presentan sobre su desempeño y recibir un debido proceso
- p. Participar en las actividades sindicales a que se hubiera lugar y a obtener los permisos correspondientes.
- q. Ser evaluado de acuerdo a los parámetros de desempeño estipulados en la norma, de manera justa y equitativa. Concertando mediante acta de acuerdo las contribuciones para la vigencia.
- r. A no ser interrumpido dentro de la jornada laboral por personas ajenas a la institución
- s. Desarrollarse en sus funciones, deberes y obligaciones; teniendo en cuenta los reglamentos, procesos y procedimientos institucionales con autonomía; desenvolviéndose bajo su criterio profesional en el área de desempeño que le corresponde.
- t. Ser evaluado, orientado y/o corregido en su desempeño como docente, administrativo y/o directivo por su jefe inmediato de forma individual, discreta y respetuosa bajo los procedimientos institucionales o parámetros que determina la ley.

2.4 Deberes Docentes Y Directivos Docentes:

- a. Desarrollar los procesos de registro y seguimiento de casos a través de los procedimientos institucionales y

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

- conductos regulares de: Observador escolar, actas de compromiso, estrategias, acciones desarrolladas, reporte de casos..., a través de la plataforma institucional y/o De forma escrita.
- b. Identificar, reportar por escrito y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.
 - c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerante que potencien la participación colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - d. Contribuir a la construcción, ajuste, mejoramiento y aplicación del Manual de Convivencia.
 - e. Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones de este manual y las normas dadas por la Secretaria de Educación, autoridades educativas y diferentes instancias de la institución.
 - f. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo.
 - g. Desarrollar las horas de clase y demás funciones a su cargo de forma responsable.
 - h. Los profesores que tengan a cargo la coordinación del turno de disciplina, realizarán la formación el primer día de clase de la semana de labores, durante la primera hora de la jornada escolar, fomentando el respeto por los símbolos patrios.
 - i. Los profesores que tengan a cargo la coordinación del turno de disciplina, realizarán la formación el primer día de clase de la semana de labores, durante la primera hora de la jornada escolar, tratando de no superar un espacio de tiempo mayor a 30 minutos para tratar temas del ámbito escolar y/o formativo.
 - j. La disciplina escolar en la hora de descanso es considerada como **un espacio de acompañamiento pedagógico de la jornada**, por lo tanto, los docentes deben estar en contacto directo con los estudiantes y orientarlos para las actividades competentes. Lo que suceda durante el descanso es responsabilidad del colectivo docente y no solamente de los turnos de disciplina
 - k. Los docentes de turno de disciplina en horario de entrada, descanso y salida; se ubicarán en puntos estratégicos para evitar accidentes y mantener el debido control disciplinario.
 - l. Asistir puntualmente a las jornadas pedagógicas y seminarios a donde sea citado con anticipación.
 - m. Asistir puntualmente o cumplir con los requerimientos que se desarrollen por parte de directivos y organismos internos de la institución.
 - n. Respetar el ambiente escolar demostrando un comportamiento ejemplar.
 - o. Informar y/o activar los procesos internos correspondientes frente a situaciones de violencia, acoso laboral y/o discriminación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - p. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
 - q. Solicitar por escrito permiso a rectoría cuando por fuerza mayor deba ausentarse de la institución hasta por tres días acorde con la ley.
 - r. Solicitar y legalizar las licencias no remuneradas ante la secretaria de educación.
 - s. Cumplir responsablemente las comisiones cuando fuere designado.
 - t. Participar en proyectos o acciones meritorias en favor de la comunidad educativa.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



- u. Tener sentido de pertenecía en el uso de las instalaciones y servicios de la institución.
- v. Velar por la conservación de los útiles, documentos, equipos, muebles y bienes de la institución.
- w. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- x. Presentar respetuosamente sus propuestas, sus aclaraciones cuando sea necesario.
- y. Fomentar instancias de dialogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y planear alternativas de solución.
- z. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo de ser necesario.
- aa. Promover los valores éticos, morales, religiosos que fundamentan el modelo pedagógico donde el clima institucional debe ser. “de negociación y pactos de Convivencia”.
- bb. Brindar un trato amable y cortes a estudiantes, compañeros, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, evitando expresiones y comentario difamadores.
- cc. Hacer valer los derechos ante las autoridades de la institución en cuanto a su desempeño profesional.
- dd. Cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos en los distintos estamentos del gobierno escolar al cual haya sido elegido o delegado.
- ee. Solicitar información acerca de las quejas o reclamos que en su contra se presenten ante las distintas instancias educativas a su debido tiempo para hacer sus descargos y concertar compromisos de mejoramiento.
- ff. Respetar la identidad de todas y cada una de las personas de la comunidad educativa.

2.5 Derechos De Padres De Familia Y/O Acudientes:

- a. Conocer el manual de convivencia y velar por su cumplimiento.
- b. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- c. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afectan particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- d. Recibir un trato cortés y amable por parte del personal administrativo, docente y de servicios generales cuando solicite información respecto de informes de sus hijos o referentes al funcionamiento Institucional.
- e. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- f. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley general de educación y sus reglamentos.
- g. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación en el desarrollo armónico de sus hijos.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



2.6 Deberes De Los Padres De Familia Y/O Acudiente:

- a. Conocer detalladamente el manual de convivencia y colaborar con su debido cumplimiento.
- b. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- c. Ser responsable de la formación y educación en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política: art. 17 de la ley 115; Código de la infancia y la adolescencia y por el presente manual de convivencia.
- d. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico ejerciendo el acceso a la educación como un derecho y velar por su cumplimiento, siguiendo el conducto regular para facilitar los procesos académicos y comportamentales.
- e. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
- f. Asistir y participar en los procesos de formación para padres como alternativa para el mejor desarrollo de la formación de sus hijos y el adecuado acompañamiento parental y seguimiento académico.
- g. Respetar y dar un trato cortés y amable al personal administrativo, docente y de servicios generales de la institución, cuando solicite cualquier información.
- h. Con el ánimo de un manejo adecuado de la información y acompañamiento de las diversas situaciones que puedan presentarse. debe comunicar oportunamente a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que se tengan conocimiento, entre otras, en relación con: violencias, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas o comportamientos que puedan ser considerados como delitos; solo en caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- i. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y el desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- j. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- k. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- l. Abstenerse de enviar a sus hijos si se encuentran enfermos.
- m. Adquirir el seguro estudiantil que ampare los gastos médicos en caso de que su hijo sufra un accidente.
- n. Estar inscrito en el sisben o afiliarse a una EPS que garantice la atención integral en salud de su hija o hijo.
- o. Asistir a todas las reuniones o cuando se cite a la institución para seguimiento y control disciplinario y académico de sus hijos.
- p. Responder de acuerdo a la ley y/o con mecanismos de restablecimiento de derechos por los daños causados por sus hijos, ocurrido dentro de la institución.
- q. Hacer educación en casa y acompañamiento asertivo a sus hijos frente a la asistencia puntual a clase, y el regreso a casa, ejecución de tareas y trabajos, comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y el uso adecuado del uniforme.
- r. Desarrollar y acompañar a su hijo o representado en los procesos de diagnóstico y de tratamiento que sean necesarios para su desempeño dentro de la institución en pro de su bienestar, la de sus compañeros y la

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



comunidad educativa en general.

- s. Deberá asistir a las citaciones, actividades y convocatorias que se desarrollen en la instituciones y justificar la ausencia por escrito.
- t. Respetar los horarios de atención estipulados por los docentes o la institución.

Nota (1). Los estudiantes que presenten alteraciones de comportamiento que impliquen un muy bajo desempeño académico y/o disciplinario, que imposibiliten el desarrollo normal de la clase o que interfieran con el desempeño de otros estudiantes de forma grave y permanente. Y que además su condición sea pronosticada por Orientación Escolar y/o Docente de apoyo Pedagógico como una condición de base clínica y por tanto de necesidad de tratamiento, deberán ser acompañados en su proceso diagnóstico y suministro de tratamiento por sus responsables directos. Se dará un plazo prudente para que estos procesos sean definidos (3 meses) o se presenten evidencias de avances significativos frente al sistema de salud / El caso debe ser tratado por comité académico y de convivencia.

2.7 Prohibiciones Para Los Padres De Familia O Acudientes

Son prohibiciones de los padres de familia o acudientes

- a. Ingresar o tratar de ingresar a la institución en horario escolar sin autorización verbal o citación escrita de un directivo o docente. (La atención a padres por parte de docentes se hará estricto en horarios de atención estipulados y programados por el docente y/o la institución).
- b. Interrumpir el desarrollo de las clases.
- c. Ingresar a la institución con vestimenta que pueda considerarse inadecuada: sin calzado, en "shorts" y/o faldas demasiado cortas, bermuda o pantaloneta, sandalias, camisilla tipo esqueleto, transparencias en el vestir, entre otros).
- d. Malversación de documentos públicos de la institución.
- e. La utilización de los cargos de dirección en los consejos o asociación o los bienes de la institución para hacer proselitismo político.
- f. La aplicación de castigos físicos, verbales denigrantes a sus representados por causa de su rendimiento académico o disciplinario en sitios públicos y/o dentro de la institución.
- g. El uso de documentos o informaciones falsas en la matrícula de los estudiantes.
- h. La malversación de fondos o uso indebido de bienes de la institución
- i. El acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Ingresar a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- k. El trato irrespetuoso, desafiante o poco colaborativo.
- l. La agresión verbal directa a algún miembro de la comunidad educativa.
- m. Difamar, proferir y/o promover calumnias sobre cualquier miembro de la comunidad educativa de forma directa por medios telemáticos.

"Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia"



- n. Tomar evidencia fotográfica o de video sin previa consulta y autorización por escrito
- o. Colocar en entredicho el nombre de la Institución
- p. Ingresar a las dependencias de la institución sin la debida autorización
- q. No presentarse a la institución ante reiteradas citaciones por escrito en 3 ó más ocasiones, desarrolladas por parte de docentes o directivos docentes.

Las demás prohibiciones consagradas en la ley y las que sean sancionadas por el consejo directivo de la institución educativa a través de las solicitudes del comité de convivencia y/o los mecanismos institucionales de proposiciones, análisis y concertaciones que se desarrollen para la prevención de la violencia y el mejoramiento de la convivencia y el ambiente escolar.

Nota: (1). En caso de reclamos por parte del padre de familia, estudiantes y/o docentes estos deben ser respetuosos, personales y en privado. En caso de no ser resuelta su inconformidad inicialmente al momento de la queja, se debe dar trámite ante coordinación teniendo en cuenta los literales 2.7 prohibiciones para los padres de familia o acudientes y 2.8 prohibiciones para los docentes y directivos y 3.6 Debido Proceso y en este mismo ítem, lo estipulado en la sección "Quejas y/o reclamos Por parte de Padre de familia y/o estudiante".

- ❖ Informe de la situación o queja de forma verbal y de ser necesario por escrito por parte del Docente, directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Verificación de los hechos
- ❖ Acciones de mediación, conciliación y resolución del conflicto, rescatando el componente pedagógico y de restablecimiento de derechos; Quedando evidencia física en acta las conclusiones generales, compromisos y fecha de seguimiento.
- ❖ De acuerdo a la gravedad y/o características de la falta o en caso de reincidencias, se pondrá en conocimiento al comité de convivencia escolar, quien determinará acciones y/o sanciones en la calidad que sustenta el padre de familia como representante o acudiente de uno o varios estudiantes de la institución, como:
 - Llamado de atención verbal.
 - Llamado de atención escrita.
 - Solicitud de disculpas de forma verbal bajo el mismo escenario que se cometió la falta.
 - Suspensión de la calidad de representante o acudiente en la institución educativa.
 - Reconocimiento económico o reposición en caso de daños a elementos de valor.

Nota: Estas entre otras posibles sanciones de tipo pedagógico que puedan considerarse. Lo anterior procurando que el padre de familia este informado y preparado desde el inicio de su tratamiento disciplinario; Garantizando el debido proceso.

- ❖ En caso de suspensión de la calidad de representante de uno o varios estudiantes dentro de la institución, Se desarrollará informe del proceso a la comisaria de familia, quedando el o los estudiantes representados igualmente suspendidos, hasta que se presente una persona que cumpla con los requisitos para ser representante de estos ante la institución.
- ❖ De acuerdo al tipo de situación tipo II o tipo III cometidas por el padre de familia, la reincidencia, la gravedad o características de la misma los hechos podrán ser remitidos por parte de los directivos de la institución a las instancias correspondientes. Fiscalía, Policía nacional, comisaria de familia, ICBF...entre otros.

"Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia"



Nota: Es importante informar a la comunidad educativa que la Violencia Contra Servidor Público está reglamentada en el artículo 429 del código penal. “El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”.

2.8 Prohibiciones Para Los Docentes Y Directivos

Los educadores y directivos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEODORO GUTIERREZ CALDERON**, están vinculados al régimen sancionatorio y procedimental previsto en la legislación nacional. artículo 39, ley 1952 de 2019 y a las directrices en relación con la ley 1620 de 2013.

- a. Proferir expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público o contra personas con las que tenga relación por razón del servicio de forma directa o por medios telemáticos.
- b. Intimidar o coaccionar a una persona por cualquier razón que comporte alguna clase de discriminación.
- c. Solicitar a estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa el desarrollo de acciones que puedan colocarlo en riesgo de accidente.
- d. Agresiones físicas, emocionales y/o tratos denigrantes a los estudiantes por causa de su rendimiento académico o disciplinario.
- e. La malversación de fondos o uso indebido de bienes de la institución
- f. Realizar actos sexuales abusivos o acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Ingresar a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- h. El trato irrespetuoso, desafiante o poco colaborativo dentro de la dinámica laboral.
- i. Tomar evidencia fotográfica, grabaciones o de videos sin previa consulta y autorización

Las demás prohibiciones consagradas en la ley y las que sean sancionadas por el consejo directivo de la institución educativa a través de las solicitudes del comité de convivencia y/o los mecanismos institucionales de proposiciones, análisis y concertaciones que se desarrollen para la prevención de la violencia y el mejoramiento de la convivencia y el ambiente escolar.

En caso tal de presentarse alguna de las situaciones anteriormente descritas, el caso será atendido de acuerdo al apartado **3.6 Debido Proceso** y conforme a las siguientes acciones:

- ❖ Informe de la queja ante la coordinación de forma verbal y de ser necesario por escrito por parte del estudiante, padre de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Verificación de los hechos de acuerdo al debido proceso
- ❖ Acciones de mediación, conciliación y resolución del conflicto, rescatando el componente pedagógico y de restablecimiento de derechos; quedando evidencia física en acta de las conclusiones generales, compromisos y fecha de seguimiento.
- ❖ De acuerdo a la gravedad y/o características de la situación tipo II o III, o en caso de reincidencia se pondrá en conocimiento al comité de convivencia escolar, quien determinará acciones y/o sanciones en la calidad que sustenta el docente como:
 - Llamado de atención verbal.
 - Llamado de atención escrita.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



- Solicitud de disculpas de forma verbal bajo el mismo escenario que se cometió la falta.
- Reconocimiento económico o reposición en caso de daños a elementos de valor; entre otras sanciones de tipo pedagógico que puedan considerarse. Lo anterior procurando que las partes sobrepasen la dificultad y promoviendo la sana convivencia.
- De acuerdo al tipo de situación las características de la falta, la reincidencia, la gravedad o características de la misma los hechos podrán ser remitidos por parte de las directivas de la institución a las instancias correspondientes. Secretaria de educación departamental, Fiscalía, Policía nacional...

2.9 Prohibiciones Para Estudiantes

Son prohibiciones para los estudiantes de la Institución Educativa TEODORO GUTIÉRREZ CALDERÓN:

- a. La agresión verbal y Las palabras soeces, denigrantes a algún miembro de la comunidad educativa.
- b. Difamar o proferir calumnias sobre cualquier miembro de la comunidad educativa de forma directa por medios telemáticos.
- c. Hacer uso de las redes sociales en el desarrollo de acciones que vallan en contra de la dignidad, integridad propia y de terceros.
- d. Ausentarse de la institución sin autorización explícita de un docente a cargo o directivo docente de la institución.
- e. El trato irrespetuoso, desafiante, desobligante de sus labores académicas.
- f. Traer a la institución dineros y/o objetos que no pertenezcan a los útiles escolares o que no sean requerido por el docente en el desarrollo de su materia o actividad curricular. (La institución no se hace responsable; en caso tal de pérdida o daños de objetos o bienes de los estudiantes).
- g. La mala utilización de los uniformes de la institución ej.; faldas con medidas incorrectas, pantalón o sudadera entubado, usar el pantalón o sudadera por debajo de la cintura, estar sin la camisa puesta cuando se porta el uniforme fuera de la institución.
- h. El uso de los dispositivos electrónicos (celulares, tablet's, reloj's inteligentes) dentro de la institución. (teniendo en cuenta los parámetros y procesos institucionales alcanzados).
- i. Ingresar a la institución con vestimenta que pueda considerarse inadecuada: Sin calzado o en "chancletas"; "short's" o faldas demasiado cortas, escotes pronunciados, transparencias en el vestir...entre otros).
- j. El Manejo de imágenes, videos con contenido sexual o pornográfico.
- k. Mostrar partes íntimas, desnudarse o hacer manifestaciones sexuales a cualquier persona de la comunidad educativa.
- l. Traer a la institución armas de fuego, municiones ó elementos corto punzantes catalogados como posibles armas, elementos de contaminación que podrían ser utilizados como armas químicas y demás elementos relacionados con el posible dolo en acciones contra un miembro de la comunidad educativa.
- m. Ingresar a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- n. Ingresar, vender o consumir sustancias psicoactivas: cigarrillos, alcohol, marihuana, cocaína ó cualquier sustancia que pueda alterar el comportamiento humano o pueda hacer daño directo o indirecto a la salud.

"Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia"



o. Las acciones o situaciones desarrolladas dentro del transporte escolar de las tipologías I, II, III. De las que habla el Decreto 1965 de 2013, deben ser reportadas a la institución y serán tenidas en cuenta en los procesos disciplinarios.

p. Liderar, Estimular y/o participar directa o indirectamente en acuerdos o alianzas interpersonales que generen alienaciones dentro del grupo de estudio o dentro de la institución: “Grupos Presión”, Generando fenómenos de exclusión, discriminación o acoso escolar.

Las demás prohibiciones que sean sancionadas por el concejo directivo de la institución educativa a través de las solicitudes del comité de convivencia y/o los mecanismos institucionales de proposiciones, análisis y concertaciones que se desarrollen en pro del mejoramiento del ambiente escolar y la convivencia pacífica.

Nota: En caso tal de presentarse alguna de las situaciones anteriormente descritas, el caso será atendido de acuerdo las tipologías I, II, III de que habla el presente manual.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL

El comité de convivencia institucional se crea de acuerdo al decreto 1965 de 2013, que reglamenta la ley 1620 de 2013. El comité de convivencia escolar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEODORO GUTIERREZ CALDERON;**

Estará integrado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ✓ El coordinador
- ✓ EL Docente Orientador
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.

3.1 De Las Funciones Del Comité Escolar De Convivencia:

De acuerdo al Artículo 13. 1620/2013” Serán funciones del comité escolar de convivencia:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, padres de familia y directivos en las dinámicas relacionales que se enmarcan dentro de la comunidad educativa.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



- e. Activar la ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura y la ruta dentro del Sistema.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la lectura de contexto para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- j. El presente manual concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el presente manual les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral”.

3.2 De Las Faltas Disciplinarias:

De acuerdo al decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Que reglamenta la ley 1620 de 2013; Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que serán tenidos en cuenta para los miembros de la comunidad educativa se clasifican en tres tipos:

3.2.1 Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones **esporádicas** que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

3.2.2 Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: **a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. B. Que causen daños al cuerpo o a la salud** sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3.2.3 Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de **presuntos delitos** contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



3.2.4 Causal De Atenuación

Serán Causales de atenuación de la falta:

- Manifestar actitud de arrepentimiento
- Confesar la verdad de lo sucedido antes de ser sancionado
- Mantener buen comportamiento durante el proceso
- Resarcir el daño causado
- Ofrecer debidas disculpas

3.2.5 Causales De Agravación

Serán causales que agraven la falta:

- Manifestar comportamiento desafiante, desobligate o poco colaborativo
- Negarse a reconocer los hechos
- Negarse a firmar el libro de seguimiento ó actas
- La constante anotación por faltas a la sana convivencia
- Aprovechar la confianza que le fue depositada para el cumplimiento de los hechos de la falta
- La premeditación, complicidad y demás elementos de contextualización de falta que puedan inferir “dolo”.
- Las características del contenido de las acciones o faltas relacionadas con el acoso escolar o ciber-acoso
- Que las acciones se desarrollan en ambientes públicos extramurales y/o con presencia de comunidad en general.

3.3 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I, II Y III

3.3.1 Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo I. (Docente de área y docente Titular)

Se deberán cumplir como mínimo los siguientes pasos buscando mediar, Conciliar, reestablecer de manera pedagógica en el establecimiento educativo.

- a. Amonestación Verbal y/o Conciliación docente.
- b. Acciones de restablecimiento de derechos y/o daños causados rescatando el componente pedagógico.
- c. Podrá desarrollarse estrategias pedagógicas para el cambio de comportamiento.
- d. Amonestación escrita en el Observador Escolar. (De acuerdo a la gravedad y/o frecuencia de las faltas informar al titular).
- e. Docente titular. Analiza el comportamiento general del estudiante remitiéndose a registros y/o podrá de acuerdo a su criterio considerar, el concepto de otros docentes).
- f. hace intervención individual con el estudiante y desarrolla estrategias pedagógicas para el cambio de comportamiento.
- g. Podrá desarrollar reunión con estudiante en acompañamiento del padre de familia; en acta debe quedar registro de las causales o Situaciones (faltas), la actividad pedagógica desarrollada y los compromisos de las orientaciones a padre de familia y estudiante, dejando respectivo registro de que se desarrolló reunión con compromisos con el padre de familia y el estudiante.

2) **Acta de amonestación verbal con notificación escrita a estudiante y padres de familia).**

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



*Comportamiento/ Disciplina, Registrar/ buscar estudiante, agregar/
Diligenciar, Elegir Formato Acta de amonestación verbal con notificación
escrita a estudiante y padres de familia.*



El docente titular mantiene el seguimiento al caso; Si el estudiante continuo y/o aumentan sus acciones en desarrollar situaciones de indisciplina, incumpliendo los compromisos pactados, el docente titular deberá Considerar remitir el caso a coordinación con los soportes hasta ahora allegados, con el fin de que se reclasifique la falta y/o se tomen otras medidas o correctivos.

Notas:

- ✓ Las anotaciones en el observador escolar deben ser informadas al padre de familia.
- ✓ Por reincidencia de faltas tipo I. de acuerdo a la normativa LEY 1620 DE 2013; el caso pasa a ser falta tipo II.
- ✓ Para el traslado del caso a Coordinación deben quedar soportes con mínimo tres (3) registros en el observador del estudiante (físico y/o en plataforma); y acta por escrito del caso con compromisos, firmada por el padre de familia o acudiente y el estudiante. el titular desarrollará seguimiento al caso.
- ✓ Debe quedar registro de las estrategias para el cambio de comportamiento que desarrolle el docente y/o docente titular.
- ✓ La reincidencia en situaciones de indisciplina posterior a la firma del acta debe estar reflejada en el observador escolar.
- ✓ Se deben respetar los tiempos entre los procesos anteriormente mencionados, esperando cambios en el comportamiento del estudiante, así mismo se debe tener en cuenta la distancia en los tiempos en que se cometen las situaciones de indisciplina para la continuidad del proceso disciplinario.

Serán Situaciones Tipo I.

- Acciones con violencia y/o agresión física, psicológica o emocional que no represente daño significativo.
- Actitud desafiante, retadora y/o poco colaborativa
- Portar incorrectamente el uniforme
- Abstenerse de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
- No cumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo y a las clases programadas.
- Desatender o interrumpir las clases y/o no cumplir con las actividades programadas de la institución.
- Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros elementos ó espacios de la institución
- Descuidar su presentación personal.
- Dirigirse en forma irrespetuosa a cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- Permanecer fuera del aula en los momentos de clase.
- Irrespeto a los símbolos patrios.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



- El uso inadecuado de material y/o dispositivos tecnológicos durante el desarrollo de clases o talleres.
- Ausentarse del aula sin justificación.
- Las demás que sean sancionadas por el concejo directivo de la institución educativa a través de las solicitudes del comité de convivencia y/o los mecanismos institucionales de proposiciones, análisis y concertaciones que se desarrollen para el mejoramiento del ambiente escolar y la convivencia pacífica.

2.3.2 Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo II. (Coordinación).

Revisión de proceso desarrollado; Atención al caso realizando las siguientes actividades:

- ✓ **Llamado de atención verbal** y Por escrito, donde se revisen y se deje constancia sobre los antecedentes y consecuentes de las faltas, con el desarrollo en el mismo documento de nuevos compromisos por parte del estudiante en pro del mejoramiento en el comportamiento académico y/o disciplinario.

- ✓ **Acta de amonestación verbal con notificación escrita a estudiante y padres de familia).**

Comportamiento/ Disciplina, Registrar/ buscar estudiante, agregar/ Diligenciar, Elegir Formato Acta de amonestación verbal con notificación escrita a estudiante y padres de familia.



- ✓ **Acta de compromiso de coordinación con acudiente o padres,** teniendo en cuenta en el acta el proceso llevado hasta el momento y la refrendación de nuevos compromisos esta vez con compromisos de acompañamiento parental.

Formato web colegios 3) Acta de amonestación escrita – con acompañamiento de padres de familia). Comportamiento/ Disciplina, Registrar/ buscar estudiante, agregar/ Diligenciar, Elegir Formato Acta de amonestación escrita – con acompañamiento de padres de familia



El sr. Coordinador podrá imponer al estudiante acciones de restablecimiento del daño, valorando la honestidad del estudiante por decir la verdad y los compromisos de no repetición de la falta; así mismo podrá desarrollar acciones con contenido pedagógico para motivar el cambio de comportamiento, para la realización de actividades de servicio comunitario dentro o fuera de la institución, que busquen llevar al estudiante a un cambio de comportamiento y a la no continuidad de las acciones inadecuadas.

- ✓ **Suspensión temporal** (1 a 3 días), con actividades académicas y/o pedagógicas para la casa.

Formato web colegios / 4) Acta de caso especial de comportamiento social y suspensión):



“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Excelencia”



*Comportamiento/ Disciplina, Registrar/ buscar estudiante, agregar/
Diligenciar, Elegir Formato Acta de caso espacial de comportamiento social y suspensión*

- ✓ **Matricula Condicional.** El coordinador podrá una vez surtido todos los procesos y en caso de no tener un cambio en el estudiante y/o adecuado acompañamiento del padre de familia, remitir el caso a comité de convivencia ó comité académico quién revisará el proceso del estudiante, analizará el caso y tomará decisiones pedagógicas y o sancionatorias; dentro de estas últimas imponer Matricula condicional disciplinaria y/o académica. (formato web colegios 5).

*Matricula condicional disciplinaria y/o académica. (formato web colegios 5).
Comportamiento/ Disciplina, Registrar/ buscar estudiante,
agregar/ Diligenciar, Elegir Formato Matricula condicional*



Notas:

* Posterior al incumplimiento de compromisos determinado por el comité de convivencia, € ado por el concejo directivo.

* **Para Cancelación de matrícula a un estudiante** debe tenerse en cuenta los soportes de todas las acciones desarrolladas: **Docentes y/o docentes titulares:** Registros de situaciones en el observador escolar durante todo el proceso disciplinario del estudiante, desarrollo de estrategias para el cambio de comportamiento, acta de compromiso con el estudiante y/o con el estudiante y padre de familia, remisión escrita ó por la plataforma a coordinación por parte del titular, **Coordinación:** Revisa el caso y el proceso desarrollado, debe dejar registro de estrategias desarrolladas para el cambio de comportamiento y actas con el estudiante y padre de familia; podrá si lo considera pertinente hacer remisión a cualquier institución (ICBF, Comisaría, Policía Infancia y Adolescencia, Salud, Personería...). En búsqueda de la atención y resolución del caso disciplinario, de igual manera podrá remitir a Orientación escolar, Docente de apoyo. **Orientador Escolar – Docente de apoyo,** estos profesionales responden por escrito ó por la plataforma a Coordinación sobre valoración y/o actuaciones en la atención, remisiones y/o actas en pro del cambio del estudiante, en el caso de docente de apoyo el reporte de hallazgos y la iniciación en el programa de inclusión si es el caso. Si el comportamiento del estudiante persiste en las situaciones de indisciplina, coordinación remite por escrito a Comité de convivencia, **Comité de Convivencia,** revisa el caso y los procesos, si todo está en orden, podrá si así lo considera enviar directamente a el caso a concejo directivo ó continuar con el desarrollo de acciones con el estudiante y/o padre de familia, en caso de incumplimiento de compromisos relacionados en el acta del comité y persistir en la actitud y/o situaciones de indisciplina el comité remite el caso a Concejo directivo. **Concejo Directivo:** revisa el caso, verifica el cumplimiento de los procesos y procedimientos con los soportes y registros y determinar curso a seguir.

Nota 1. Durante todo el proceso debe brindarse a través de la plataforma y/o de forma verbal información al docente titular sobre acciones, procesos y avances en la atención del caso para que continúe en seguimiento por parte de titularía.

Orientación Escolar: Tendrá dentro de sus funciones atender los casos remitidos por docentes, directivos, padres de familia con el fin de desarrollar acciones de:

- Valoración en pro de identificar causas biológicas, psicológicas, psicosociales, del comportamiento persistente e inadecuado
- Atención en Orientación Escolar (atención en aspectos de la psicopedagogía, atención en contexto socio familiar para

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



apoyar los procesos académicos, atención a problemáticas de contexto escolar).

- Atención en psico-orientación (atención en orientación a situaciones personales, familiares y sociales que afecten al estudiante en su estabilidad psicológica y emocional).

- En caso de encontrar que el comportamiento alterado tenga como fundamento una condición psicológica y/o biológica el orientador podrá remitir el caso al sector salud para que se inicie el protocolo para la atención integral del caso. Se informará a la Directiva coordinación y rectoría los procesos de remisión con copia de la remisión a salud ó comisaría). Para casos de abuso sexual se remite el caso por parte de la directiva institucional (Sr. Rector y/o coordinación).

- En caso de encontrar que el comportamiento alterado tenga como fundamento una condición basada en el desarrollo de capacidades y habilidades físicas, mentales; de discapacidad Y/o Capacidades excepcionales, Se debe hacer remisión a docente de apoyo, para que se inicie el protocolo para la atención integral del caso (Caracterización, Diagnostico, estrategias de flexibilización, Construcción de PIAR o DUA con los docentes. ley 1421 de 2017).

- En caso de encontrar situaciones de V.I.F., abuso sexual, situaciones de riesgo ó de faltas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes; el caso debe ser reportado de acuerdo a la normativa a las instancias correspondientes por parte de la dirección de la institución (Sr. Rector y/o coordinación).

Nota: * Debe quedar registro en acta y en la plataforma de las acciones desarrolladas que alimenten el proceso, registro de remisiones, copia de documentos de caracterización con Diagnósticos y seguimientos.

3.3.3 Protocolos De Atención Situaciones Tipo III (Comité de convivencia Escolar).

Los comités de convivencia atenderán de acuerdo a la normativa las **situaciones tipo II tipificadas como GRAVES** y **tipo III. Tipificadas como GRAVISIMAS** que, por sus atenuantes y continuidad requieran de análisis, recomendaciones y directrices. El comité de convivencia escolar tendrá entre sus funciones tomar decisiones como:

- Sanciones pedagógicas y/o disciplinarias de acuerdo al caso
- Remisión a orientación escolar ó docente de apoyo
- Remisión interinstitucional, activación de rutas (salud, I.C.B.F, comisaría, policía infancia y adolescencia...entre otros).
- Matricula condicional disciplinaria

Nota: *El docente titular del estudiante deberá en todo caso tener conocimiento de las situaciones acontecidas y tendrá la labor de desarrollar la activación inicial de procesos, seguimiento y acompañamiento de sus estudiantes en todos los procesos académicos y disciplinarios.

Parágrafo: En relación a la ley 1620 de 2013, Las situaciones tipo II desarrolladas por docentes, directivos o padres de familia serán tramitadas ante coordinación y serán tratadas en el comité de convivencia escolar de acuerdo al Literal 2.7 prohibiciones para los padres de familia o acudientes y 2.8 prohibiciones para los docentes y directivos.

Serán Situaciones Tipo III.

- ❖ Todas las acciones tipificadas como delitos penales de acuerdo a la Ley 599 del año 2000

Parágrafo: En relación con la ley 1620 de 2013, las situaciones tipo III desarrolladas por estudiantes, docentes, directivos o padres de familia serán atendidas de acuerdo tramitadas ante coordinación, con atención, desarrollo y

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



tratamiento en el comité de convivencia las cuales serán de conocimiento ante el comité municipal de convivencia escolar y se dará trámite ante las autoridades correspondientes.

3.4 RUTA DE ATENCION SITUACIONES ESPECIALES

La ruta de atención integral deberá considerar los siguientes postulados:

- a. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- b. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- c. Búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizado el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d. Debe garantizarse la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones tipo II y tipo III de las que trata el artículo 40 del decreto 1965 de 2013; Artículo 34 del Decreto 1965/2013. Reglamentario de la LEY 1620/2013. En el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
- e. Se debe garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

3.4.1 Activación Ruta Interinstitucional:

Una vez agotada estas instancias, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, se dará traslado por el Sr. Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia a instituciones como: el ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia y demás instituciones que garanticen los derechos y responsabilidades legales según corresponda.

3.5 Ruta De Atención A Estudiantes En Condición De Discapacidad (Ecd)

En el caso de los EcD, el marco de los procesos, procedimientos y actuaciones institucionales, será el mismo para todos, desde la activación de los protocolos, sin embargo, estos niños son sujetos de flexibilizaciones razonables en la aplicación de las normas, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los demás compañeros.

Se debe tener en cuenta en el momento del análisis de la situación para todos los casos la asistencia del padre o acudiente, el titular de grado y la docente del Programa de Apoyo a EcD, con el fin de plantear estrategias que promuevan el mejoramiento del comportamiento del estudiante. De igual forma las acciones y determinaciones deberán ser consignadas en el observador debidamente firmado por el padre de familia o acudiente.

En las faltas tipo II, será importante identificar los factores de predisposición o desencadenantes que anteceden a la situación cometida, ponerlo bajo observación y hacerle seguimiento en ocho días hábiles. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente externo o de la Institución, a quien se le pedirá tratamiento y sugerencias de manejo tanto escolar como familiar. Aplicando el debido proceso con la firma del acta de compromiso y por tanto deberá cumplir con la estrategia pedagógica asignada. Si es necesario y la situación interfiere en la dinámica escolar, el padre deberá permanecer con su hijo en la institución mientras se extinga la conducta, o acordar flexibilización de horario de asistencia a la institución, como medida temporal y sujeta a evaluación buscando que se extinga la conducta.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



Para las faltas o situaciones Tipo III, Se hará un estudio de la conducta presentada, por parte del departamento de orientación escolar quien presentará un informe al Comité de Convivencia; en esta reunión se plantearán estrategias para ser desarrolladas conjuntamente en la institución y en la familia; dentro de las exigencias podrá ser necesario la vinculación del estudiante y su familia a un programa ESPECIALIZADO que atienda la conducta presentada. De ser necesario se hará activación de la Ruta de Atención Integral. Se desarrollará seguimiento a los compromisos por parte de docente titular, docente de apoyo, docente orientador presentando informe en próximos comités de convivencia.

3.6 Debido Proceso

El debido proceso debe entenderse como una manifestación de la Institución que busca proteger a los miembros de la comunidad educativa, frente a posibles inadecuadas actuaciones, tratando de desarrollar las formas más apropiadas en la resolución de conflicto de acuerdo a la situación.

Los elementos del debido proceso serán:

- **Entrevistas:** Se llevarán a cabo cuando se evidencien situaciones tipo I, II y III, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia).
- **Registros documentales o informativos.** Revisión de registros de documentos institucionales o medios informativos. (actas, observador escolar, medios telemáticos).
- **Legalidad:** Los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia). los casos serán tratados conforme lo establece el presente Manual de Convivencia, de acuerdo a la gravedad de las situaciones definidas.
- **Derecho de defensa:** Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado en sus razones, a presentar pruebas en su favor y a controvertir las pruebas en su contra. Para ello en caso de los estudiantes podrá ser asistido por su acudiente.
- **Presunción de inocencia:** A quien se le atribuya falta disciplinaria, se presumirá inocente, mientras no se pruebe su responsabilidad, mediante la aplicación del debido proceso.
- **Proporcionalidad de la sanción disciplinaria:** La graduación de la sanción debe obedecer a criterios de proporcionalidad conforme a la gravedad de la falta cometida y a la necesidad de la aplicación de la misma.
- **Integración normativa:** En la aplicación de este acuerdo de convivencia prevalecerán los principios rectores contenidos en la Constitución Política de Colombia, normas concordantes y el presente manual de convivencia. Así mismo se tendrá en cuenta las causales de atenuación y las causales de agravación estipuladas en el presente manual en los literales 3,2 y 3.3 respectivamente.

Solicitudes, Quejas y/o reclamos por miembros de la comunidad educativa: Las solicitudes, quejas y/o reclamos estarán tramitadas de forma verbal y de considerarse necesario por escrito por cualquier miembro de la comunidad educativa ante el coordinador de la institución quien dará trámite a la misma teniendo en cuenta los elementos descritos en el debido proceso de acuerdo con el caso y según considere pertinente las siguientes acciones:

- Motivar y/o corroborar por parte de la oficina de coordinación si hubo entre las partes inicialmente la búsqueda de dialogo respetuoso y conciliador frente a la situación problema.
- Entrevistas de exploración de los hechos (entrevista con 3ros, revisión del observador escolar, registros

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



académicos, actas...entre otros...)

- Entrevistas de descargos con los implicados en la queja y/o reclamo
- Reunión/es de conciliación entre las partes con participación de terceros si se considera necesario.
- Remisión del caso a orientación escolar si considerarse necesario
- En caso de incumplimientos a los compromisos pactados y/o continuidad del conflicto por las partes; el coordinador remitirá el caso con soportes a comité de convivencia.

Nota: (1) Toda decisión que se tome en el proceso de atención de la queja y/o reclamo debe estar debidamente argumentada y/o motivada, y corresponder a los hechos o pruebas existentes en el proceso, así mismo deberá quedar registro de las reuniones, acciones de restablecimiento y/o acuerdos allegados.

(2) Se debe actuar con el máximo de discreción y celeridad evitando por todas las partes implicadas hacer comentarios mal intencionados, denigrantes, injuriosos que puedan conllevar al involucramiento de terceros o que puedan ser considerados dentro de las sanciones de ley penal o que estén dentro de las prohibiciones descritas anteriormente en el presente manual y que puedan desencadenar un proceso sancionatorio independiente por parte de la institución

(3). Debe quedar registro en acta de las actuaciones desarrolladas y compromisos alcanzados que permitan el seguimiento y/o en caso de incumplimientos, sean tenidos en cuenta por otras instancias (comité de convivencia, Rectoría).

(4) De acuerdo a la ley 1620 de 2013 Los conflictos entre docentes y/o docentes y directivos; el caso debe ser tratado y dirimido en el comité de convivencia, sin embargo, se acuerda desde el comité de convivencia que estos casos siempre y cuando no involucren a otros miembros de la comunidad educativa (padres, estudiantes u otros docentes) o afecten el ambiente escolar serán tratados por el comité laboral conformado por:

Sr. Rector(a)
Sr. Coordinador(a)
Docente Orientador(a)
Un Docente mediador

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 Los conflictos entre docentes y estudiantes que revistan posible situación Tipo II, serán atendidos por el comité de convivencia, en el caso de situaciones entre docentes y padres de familia serán atendidos por el comité de convivencia siempre y cuando tengan relación con el servicio educativo o interfieran del algún modo en este.

Nota: En caso que un funcionario este directamente involucrado en una situación de conflicto o falta disciplinaria tipo II o III, y este haga parte como miembro activo del comité de convivencia o comité laboral; para la atención del caso en particular, no se tendrá en cuenta su rol dentro del mismo órgano y por lo tanto será tratado respecto de las implicaciones procedimentales regulares.

En caso de incumplimientos de los acuerdos, compromisos adquiridos o la omisión de acciones impuestas para el restablecimiento de derechos por parte del comité de convivencia escolar o comité laboral, así mismo la continuidad o repetición de faltas disciplinarias. Los hechos y procesos tratados serán tramitados ante los organismos interinstitucionales correspondientes de acuerdo al caso (nuevamente a comité de convivencia laboral, comité de convivencia escolar, secretaria educación departamental...).

Nota: se considera pertinente sin perjuicio de exclusión, que ante situaciones de conteso escolar y ambiente laboral entre personas de la comunidad educativa que puedan connotar elementos constitutivos dentro de la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia o Ley 599 de 2000 Ley penal colombiana; Se sugiere que estos sean inicialmente abordadas a través de los procesos y procedimientos estipulados en el presente documento.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



3.7 El Observador Del Estudiante

El Observador del Estudiante es el principal instrumento de registro para dar testimonio del seguimiento individual de los escolares, en el cual se deben consignar los estímulos, los correctivos que se han convenido para potenciar y modificar sus actitudes o comportamientos; así mismo las sanciones, las asesorías y ayudas de todo tipo que se le han brindado, el acompañamiento recibido y los resultados obtenidos mediante las intervenciones de tipo pedagógico y formativo; este debe ser diligenciado en el sistema básico de información de la Institución, el cual podrá ser consultado constantemente por los miembros de la comunidad educativa o por externos con autorización del Sr. Rector ó Sr. Coordinador.

El alumno debe ser informado sobre que se le ha hecho anotación en el observador escolar; Es deber de la Institución comunicar de inmediato a los padres, madres de familia o acudiente sobre aquellas anotaciones que podrían acarrear correctivos o sanciones a su hijo(a), con el fin de ejercer el derecho a la defensa.

Al finalizar cada periodo académico, se registrará en el observador del estudiante un resumen global pero preciso y concreto del rendimiento académico y del comportamiento del estudiante, con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar que se hará al culminar el año lectivo.

La estrategia Observador Escolar esta normada lo que implica su obligatorio cumplimiento; esta debe considerarse como de gran importancia dentro del procesos educativos ya que permite hacer seguimientos a los procesos, es base para la nota de comportamiento al final de cada periodo y permite visualizar los avances o retrocesos del alumno año a año; también servirá para dar un concepto cualitativo de su comportamiento durante su estancia en la Institución.

COMUNIDAD EDUCATIVA, GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

4.1 Comunidad Educativa

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo, y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

- Se compone de los siguientes estamentos:
- Los estudiantes que se hayan matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.
- Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en las elecciones de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos en el presente Decreto.

4.2 Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en las Instituciones Educativas serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia o falta de liderazgo, se elegirá su reemplazo para lo que le resta del período.

4.3 El Consejo Directivo

Su conformación, integración y funciones, están establecidas en los artículos 143 y 144 de la ley 115 de 1994 y en los artículos 21 y 23 del Decreto 1860 de 1994. Y tendrá su propio reglamento por acuerdo.

4.4 El Consejo Académico

Está integrado por el Rector, el coordinador, un representante de cada área definida en el plan de estudios y un representante del nivel de preescolar. Sus funciones, están establecidas en el artículo 24 de la ley 115 de 1994, y reglamentado por acuerdo.

4.5 El Rector

Es el representante legal de la Institución y sus funciones están determinadas en los artículos 130, 131 y 132 de la ley 115 de 1994, el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 10 de la ley 715 de 2001.

4.6 ORGANOS DE REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son órganos de representación de la institución los siguientes:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico.
- El comité escolar de convivencia.
- Comisión de Evaluación y promoción
- Personero Estudiantil
- Asociación de Padres de Familia
- Consejo de Padres de Familia
- Consejo estudiantil
- Comité Técnico o de Calidad
- Asamblea general de docentes
- Comisión Electoral

Cada uno de los órganos de representación de la comunidad educativa, tiene sus funciones y su propio reglamento estipulado por la ley, como también los que de común acuerdo asignan sus integrantes.

4.7 Representante De Curso

Para ejercer como representante de curso cumplirá los siguientes requisitos:

- ✓ Tener matrícula vigente en el momento de inscribirse ante el comité de democracia.
- ✓ Destacarse por su liderazgo positivo en lo académico y comportamental.
- ✓ Tener buena hoja de vida en los años anteriores.
- ✓ Inscribirse durante la fecha fijada ante el comité de convivencia.
- ✓ Presentar la agenda de gobierno ante el comité de democracia para darle el visto bueno.
- ✓ Sensibilizar ante los compañeros de curso para dar a conocer su agenda de gobierno.
- ✓ Cumplir con el compromiso adquirido por que hace parte del gobierno escolar

4.8 El Personero De Los Estudiantes

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado en la Institución, encargado de promover el

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Será elegido dentro del 1º periodo de labores, por mayoría simple y voto secreto de todos los estudiantes de la institución.

De Requisitos Para Ser Personero

Para ejercer como personero de los estudiantes cumplirá los siguientes requisitos:

- ✓ Tener matrícula vigente en el momento de inscribirse ante la comisión electoral.
- ✓ Pertenecer al último grado de estudio que ofrece la institución.
- ✓ Destacarse por su liderazgo positivo en lo académico y en la convivencia social.
- ✓ No tener sanciones disciplinarias que demeriten su hoja de vida durante su permanencia en la institución.
- ✓ Demostrar un nivel de desempeño alto o superior en su proceso de formación integral el año anterior
- ✓ Haber aprobado todos los grados (1-10) sin recomendación especial.
- ✓ No ejercer otro cargo de presentación o que conlleve mando.
- ✓ No haberse inscrito en el mismo proceso electoral como aspirante a otro cargo de elección.
- ✓ Diligenciar el formulario de inscripción y presentar un programa de acciones realizables que beneficien a la comunidad educativa.
- ✓ Inscribirse dentro de las fechas fijadas por la comisión electoral.
- ✓ Cumplir la reglamentación y los reglamentos que surjan en el proceso electoral.

4.9 Asociación De Padres De Familia

La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por institución educativa y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los de la Institución.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Entre las finalidades de la Asociación de Padres de Familia están:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento de la Institución.
- Promover la Construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de Familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



mejoramiento de su formación integral.

Los demás elementos legales que constituyen la Asociación de Padres de Familia están enmarcados en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Así mismo los requisitos para ser elegido miembro de la Asociación de Padres de Familia no difieren de los del Consejo de Padres de Familia a excepción de la cuota por pertenecer a este organismo.

ESTIMULOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Estimulo Para Los Estudiantes

Para potenciar el desarrollo integral de los estudiantes mediante actos pedagógicos, a quienes demuestren eficaz cumplimiento de sus deberes y el respeto de los derechos propios y ajenos, se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- Figurar en el cuadro de Honor.
- Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional y figurar en el historial de la institución.
- Designación de manera individual para integrar delegaciones de representación de la institución en actividades científicas, culturales, deportivas, religiosas, artísticas y académicas.
- Ser elegido como representante del grupo, auxiliar de comportamiento o monitor de área.
- Ser reconocido públicamente por su participación y distinción en actividades deportivas, culturales y académicas.

6.1.1 Mención De Honor

La institución entregara mención de honor en actos de izada de bandera en cada periodo a los estudiantes en los siguientes casos:

- Por rendimiento académico.
- Por su espíritu de colaboración y sentido de pertenencia a la institución.
- Por su participación en actividades administrativas, culturales, deportivas, científicas, artísticas y de proyección a la comunidad.
- Por su espíritu deportivo: Esfuerzo por su colaboración y disciplina deportiva.

6.1.2 Representaciones Especiales

Pertencerán a la banda marcial, al grupo ambiental y tendrán prioridad para representar a la Institución en los eventos que sean requeridos.

6.1.3 Reconocimientos Especiales

En acto de clausura del año escolar se reconocerá los méritos de las o los estudiantes destacados en: Espíritu deportivo, Valores artísticos, Colaboración, Valores ambientales y Valores académicos. En acto de graduación se exaltara:

- ✓ Mejor Bachiller
- ✓ Mejor pruebas icfes
- ✓ Perseverancia Institucional

- **Se define como criterios de selección en el proceso de estímulos los**

siguientes indicadores: Para izadas de bandera:

- ✓ Puntualidad
- ✓ Presentación personal
- ✓ Las habilidades artísticas

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



- ✓ El espíritu de colaboración
- ✓ El desempeño y espíritu deportivo
- ✓ El rendimiento académico
- ✓ Liderazgo
- ✓ Comportamiento ejemplar
- ✓ Participación comunitaria
- ✓ Compañerismo

- **Para integrar delegaciones y premiación:**

- ✓ Desempeño y espíritu deportivo
- ✓ Habilidades artísticas
- ✓ El rendimiento académico
- ✓ Comportamiento ejemplar.
- ✓ Capacidad, liderazgo y pertinencia demostrados en el desarrollo de las actividades Institucionales.

5.2.1 Promoción anticipada:

Para estudiantes que reiniciaron grado, o no re-iniciantes que demuestren superación para promoción

Para estudiantes que hayan reprobado el año académico; estos deberán matricularse el año siguiente en el mismo grado e iniciaran actividades académicas con acta de compromiso académico y/o disciplinario según sea el caso, lo cual condicionará un mejoramiento o cambio en su desempeño que será evaluado durante el primer periodo académico y que de no darse de manera satisfactoria, el caso pasara para ser evaluado por los organismos institucionales (comité académico/disciplinario). En pro de una decisión sobre la continuidad del estudiante dentro de la institución.

Si el estudiante demuestra en este 1er periodo cambios significativos en su comportamiento social y un rendimiento superior de 9,0 en todas sus áreas, podrá aspirar a la estrategia de promoción anticipada bajo los siguientes requisitos;

- a) Solicitud del padre de familia y el estudiante por medio de una misiva remitido al consejo académico al inicio del año escolar durante la primera semana del año. Puede ser recibida por el coordinador o titular de grado.
- b) Criterios del titular de grupo
- c) Análisis del caso por parte del consejo académico
- d) Acta de consejo directivo y registro escolar, donde se manifiesta que las notas que obtuvo al momento de la aprobación de la promoción anticipada serán consignadas como certificado final de aprobación del grado reprobado.
- e) Este proceso se llevará a cabo únicamente durante el primer periodo académico lectivo.

Para estudiantes con discapacidad intelectual que reiniciaron grado

Podrán solicitar promoción anticipada, los estudiantes repitentes con discapacidad intelectual, que obtengan como mínimo una valoración de 7.0 (desempeño básico) en todas las áreas del primer periodo y que, además, muestren un nivel de compromiso personal- familiar y reciban apoyos terapéuticos pertinentes a la necesidad, en una institución idónea que lo certifique. El procedimiento a seguir será el mismo que la institución ha descrito para la comunidad educativa en general. El estudiante continúa con flexibilidad curricular en el grado al que se promueve y con los apoyos pertinentes al caso.

Para estudiantes con condiciones excepcionales

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al siguiente grado, del estudiante que demuestre, un rendimiento superior, en el desarrollo cognitivo, personal y social, dentro del marco de las competencias básicas del grado que esté cursando. La decisión será ejecutada mediante Resolución Interna de la Rectoría, aprobada por Acuerdo del Consejo Directivo y en el Registro Escolar del Estudiante.

Cuando se realice el primer colegio abierto los docentes de clases determinaran los aspectos conceptuales del estudiantes para promover su promoción anticipada el consejo académico de los estudiantes que lo soliciten para que el consejo directivo lo apruebe.

5.3 Estímulos Para Los Padres De Familia O Acudientes

Para motivar a los padres de familia en cuanto a la participación en el proceso de educación y formación de sus hijos, se reconocerán los siguientes estímulos:

- a. Exaltación pública a través de otorgamiento de un pergamino, una medalla o una placa para los padres que participen y sobresalgan por su espíritu de colaboración con la Institución.
- b. Integrar delegaciones de representación de la institución en actividades científicas, culturales, académicas y deportivas.
- c. Cartas de felicitación. Para los padres que sobresalgan en actividades encaminadas al progreso institucional.

5.4 Estímulos Para Los Docentes Y Directivos Docentes:

Con la intención de potenciar las competencias en cuanto al desempeño laboral y la interacción de los docentes se reconocerán los siguientes estímulos:

- a. Resaltar públicamente a los docentes que participen y sobresalgan por su espíritu de trabajo, participación y colaboración con la institución.
- b. Recibir una condecoración al término de los diez (10), veinte (20) y veinticinco (25) años de labores en la institución.
- c. Designación para participar en eventos de profesionalización y/o actualización.
- d. Designación para representar a la institución en eventos de carácter social, cultural, pedagógico y deportivo.
- e. Postulación por parte de la institución para reconocimiento municipal, regional o nacional.
- f. Exaltar a los docentes que contribuyen a mejorar el nivel de resultados en las pruebas saber 11° (ICFES).
- g. Por su abnegación, trabajo y sentido de pertenencia se le otorgaran permisos especiales cuando lo requieran.

6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN; CASETA ESCOLAR, MEDIO DE TRANSPORTE

6.1 Medios De Comunicación

La institución cuenta con medios de comunicación como: Plataforma digital web colegios, para el manejo interno y seguimiento de procesos institucionales. así mismo mantiene para la comunicación continua con medios como correos electrónicos, watsap´s institucionales, página web, Facebook institucional y medios como carteleras, periódicos murales, periódicos de circulación, publicaciones periódicas de todo género: deportivas, literarias, culturales... entre otros.

Todos los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa de la institución, pueden participar, bajo la regulación de las autoridades escolares, en la creación, organización y publicación de todos los medios de comunicación oral y escrita que

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



cooperen para el desarrollo del proceso educativo.

6.2 Caseta O Tienda Escolar.

En la institución funcionará una caseta o tienda escolar para el expendio de alimentos, bebidas y refrescos para los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, se regirá a través contrato establecido por el Consejo Directivo.

6.3 Transporte Escolar

La prestación del servicio de transporte a los miembros de la comunidad educativa, se regirá por los siguientes parámetros:

Los estudiantes emplearan sus propios medios de transporte para llegar a la institución, en la actualidad, La administración municipal provee el medio de transporte para estudiantes de la zona rural o veredas.

El actuar de los estudiantes dentro del medio de transporte escolar, estarán bajo las normas de convivencia, buen comportamiento y respeto, siendo estos tenidos en cuenta como parte del desempeño escolar en lo disciplinario y por ende dentro de los protocolos de atención y sanciones a las faltas de convivencia que se expresan en el presente manual.

En la institución educativa Teodoro Gutiérrez Calderón; los estudiantes estarán protegidos por un seguro contra accidentes que deberá ser pagado por el padre de familia y/o acudiente, Esta ampara el estado físico del estudiante frente a posibles accidentes dentro y fuera de la institución educativa y en la vigencia prevista. El seguro estudiantil dada su importancia será gestionado y exigido por la institución para todos los escolares.

6.4 Convivencias Y Retiros Espirituales

Son momentos para reflexión personal acerca de los proyectos de vida que hacen los mismos estudiantes, docentes y administrativos. Se rigen por los principios conocidos de convivencia social guardando en todo momento la conciencia que es un momento propicio para vivenciar y expresar los valores asumidos en la familia y en la institución. Se establecerá un proceso especial para el desarrollo de las mismas en el momento en que se planifiquen y se dejará como constancia en documentos que soporten dicha actividad (socialización y aprobación de la actividad frente a órganos institucionales, acta reunión de padres, permiso especial de padres, copia de seguros estudiantiles, documentos de aceptación y de responsabilidades individuales...y demás que se consideren necesarios de acuerdo a las características de la actividad).

Salidas Estudiantiles: Estas estarán supeditadas a una planeación establecida con anterioridad desde la asignatura, deberá desarrollarse de acuerdo a una programación estricta por parte del docente responsable, deberá haber consentimiento informado por los estudiantes participantes donde quede explícito las responsabilidades individuales, en caso de ser necesario permiso por escrito de padres de familia o acudiente.

7- REGLAS DE CUIDADO E HIGIENE PERSONAL DISPOSICIONES GENERALES

- a. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual en lo relacionado con su cuerpo, Útiles escolares y uniformes.
- b. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción, tabaquismo y uso de sustancias que afecten la salud individual o colectiva.
- c. Participar y contribuir en la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la institución en todo lo relacionado con su cuidado y presentación y en general el cuidado del ambiente escolar.
- d. **Certificados De Salud.** Los niños y las niñas que ingresen al nivel preescolar, deben presentar una copia del carné de vacunación al momento de matrícula.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

- e. Las personas que utilicen o laboren en los laboratorios, deben usar los elementos de protección necesarios.
- f. A los miembros de la comunidad educativa se les permite el uso de materiales necesarios diferentes de los que entrega la institución para el desempeño de las funciones académicas.
- g. Cuando ocurra un accidente de trabajo, por leve que sea, dentro o fuera de la institución en cumplimiento de sus funciones inherentes al cargo el lesionado tiene la obligación de informar de inmediato a su superior, y acudir al centro de Salud más cercano, o a la IPS donde se encuentra afiliado en un lapso no superior de 24 horas.
- h. En cada sede de la institución se dispondrá de un equipo de primeros auxilios, dotado de todos los elementos necesarios para atender el personal en caso de emergencia. La institución dotara semestralmente los insumos necesarios para la aplicación de los primeros auxilios.
- i. La institución educativa dispondrá de un equipo de extintores y mangueras contra incendios distribuidos adecuada y estratégicamente en cada sede.
- j. Los integrantes de la comunidad educativa recibirán de las instituciones del estado, capacitación en la prevención de accidentes, enfermedades y en el manejo de situaciones de riesgo laboral.
- k. Los combustibles, disolventes o sustancias volátiles no se almacenaran en ninguna dependencia de la institución educativa.
- l. Los estudiantes no deben levantar o movilizar cargas que pongan en peligro la integridad física o realizar ejercicios que superen su capacidad física.
- m. Los estudiantes no podrán manipular elementos químicos en los laboratorios sin que se encuentre bajo la supervisión de un docente o funcionario capacitado.
- n. Los estudiantes no podrán realizar conexiones, instalaciones o manipulación de los equipos de cómputo de la sala de informática sin la debida autorización o supervisión del docente o persona encargada de la misma y en caso de realizarlo se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar riesgos o accidentes a las personas o equipos.
- o. Se recomienda a los padres y acudientes evitar que los estudiantes traigan a la Institución artículos tales como joyas, juguetes, celulares, equipos electrónicos o sumas considerables de dinero en efectivo y otros elementos que puedan generar conflictos, indisciplina, distracción y/o que alteren el normal desarrollo de las clases y la buena convivencia dentro de la Institución.

Dado en San Cayetano a los. 8 DIAS DE ENERO 2026

Sin otro particular,

Esp. JORGE ALIRIO TARAZONA ORTEGA
Rector

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

ANEXOS

Fecha	Anexo	Elaboró	Revisó	Socializó
	Estrategias para la resolución de conflictos			
	Uso del Celular	Osir García Rincón (Docente)	Alexander Cáceres Liscano (Orientador) Ana Isabel Luna Bautista (Coordinadora)	A estudiantes: A padres de familia:
	Propuesta para la sana convivencia	Dora Stella Espinoza Pineda	Ana Isabel Luna Bautista (Coordinadora)	
Agosto - 2023	Cuadro explicativo de faltas Disciplinarias I, II, III y el protocolo de actuación	Alexander Cáceres		

***“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La
Excelencia”***



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ASPECTOS CONVIVENCIA ESCOLAR: UNA VEZ IDENTIFICADA LA SITUACION, ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.				
RELACIONES	SITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATECION DE LA SITUACION	COMPONENTE	RESPONSABLE
ENTRE PARES (Docente-docente. Administrativo - administrativo. Directivo-directivo) ESTUDIANTE - ESTUDIANTE S	Divulgación de rumores	Realización de un periódico mural, con la temática de las afectaciones que trae consigo el rumor. Capacitación en resolución pacífica de conflictos. Mediar con los involucrados mediante dialogo abierto y escucha activa, sobre las consecuencias que el rumor puede causar. Firmar un pacto para el compromiso de no repetición.	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Estudiante involucrado Docente que presencia la falta. Auxiliar de conciliación. Docente encargado de la disciplina Facilitador convivencia Comité de convivencia.
ESTUDIANTE DOCENTE	Expresar de manera agresiva desacuerdos ante una evaluación que se considera injusta.	Socializar el sistema de evaluación a los estudiantes y padres de familia. Explicar al estudiante el proceso y resultado de la evaluación. Llegar a acuerdos si se considera que la evaluación fue injusta o fuera de los parámetros del sistema de evaluación. Firmar un pacto de no repetición de la agresión.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ATENCIÓN	Estudiante involucrado Docente de área Facilitador convivencia Comité de convivencia.
DOCENTE ESTUDIANTE	Agredir físicamente para corregir conductas inapropiadas.	Formación a docentes en el manejo de conductas que alteren las relaciones en el aula. Reporte de la agresión física al comité de convivencia escolar. Reporte ante la secretaría de educación, comisaría de familia y la personería municipal. Remisión del estudiante afectado a valoración médica.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ATENCIÓN	Estudiante involucrado Docente involucrado Facilitador convivencia Comité de convivencia. Rector.
ESTUDIANTE DIRECTIVO	Utilización de insultos por parte de los y las estudiantes a los directivos.	Talleres de habilidades sociales. Dialogo entre las personas implicadas, con la mediación del comité de convivencia escolar con el auxiliar de conciliación.	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Docentes Auxiliar de conciliación Comité de convivencia
DIRECTIVO	Ridiculizar y castigar	Diseñar y hacer seguimientos sobre la situación		Docente que

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

ESTUDIANTE	a un estudiante por no portar el uniforme.	socioeconómica que permita conocer la situación de cada estudiante. Establecer en el manual de convivencia (responsabilidades) flexibilidad frente al uso del uniforme cuando se evidencien causas económicas o culturales que imposibiliten su porte. Firmar un pacto sobre el uso del uniforme.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ATENCIÓN	presencia la falta. Docente encargado de la disciplina Facilitador convivencia Comité de convivencia
ESTUDIANTE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Manifestar comentarios descalificadores hacia la persona por desempeñar ciertos oficios (servicios generales)	Se citan las partes involucradas para revisar la situación se propicia el dialogo con la mediación del docente y el estudiante auxiliar de conciliación.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ATENCIÓN	Estudiante involucrado Auxiliar de conciliación. Docente encargado de la disciplina Facilitador convivencia
PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTUDIANTE	Agresión verbal por jugar en momentos de descanso.	Formación al personal sobre los derechos de niños(as) y adolescentes. Citación a los involucrados para revisar la situación, se propicia el dialogo con la participación del docente encargado de disciplina y el facilitador de convivencia.	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN ATENCIÓN	Docente encargado de la disciplina. Facilitador convivencia. Comité de convivencia.
PADRE, MADRE O CUIDADOR A ESTUDIANTE	Estudiantes que realizan juegos agresivos imitando estereotipos que aprenden en su contexto.	Formación en pautas de crianza que permitan orientar a los hijos(as) su proyecto de vida en escuela de padres y orientación sobre su contexto.	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN ATENCIÓN	Estudiante involucrado Facilitador convivencia Comité de convivencia.
GENERAL	Se identifica un estudiante inhalando pegante o consumiendo otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la institución.	Formación a docentes en temas de sustancias psicoactivas. Remite para valoración médica y psicológica. Reunión con acudientes para establecer acciones de acompañamiento en el estudiante. Hacer una reunión con el comité de convivencia escolar para permitir que el estudiante opine sobre la situación y la forma de resolverlo (sujeto de derecho). Nota: En los casos que el adolescente sea identificado viviendo sustancias psicoactivas debe ser remitido ante la autoridad competente (Policía de infancia y adolescencia).	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	Estudiante involucrado Docente que presencia la falta. Docente encargado de la disciplina Facilitador convivencia Comité de convivencia

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

ASPECTOS DE EDUCACIÓN SEXUAL: Hace referencia a la promoción, apropiación y protección de los derechos sexuales, y reproductivos la prevención de embarazos en adolescentes y el reconocimiento de la diversidad e identidad sexual.				
RELACIONES	CITUACIONES MAS COMUNES	FORMAS PARA LA ATENSIÓN	COMPONENTES	RESPONSABLES
ENTRE PARES (Docente-docente. Administrativo-administrativo. Directivo-directivo) ESTUDIANTE- ESTUDIANTES	Presión social para iniciar la vida sexual a temprana edad.	Implementar el PESCC priorizando la formación en derechos sexuales y reproductivos, conversatorios sobre mitos y realidades con el fin de fortalecer el proyecto de vida	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ATENCIÓN	Estudiante involucrado Facilitador convivencia Comité de convivencia
ESTUDIANTE – DOCENTE, DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	Expresiones de enamoramiento hacia la persona adulta (directivo docente, docente o personal administrativo).	Acción dirigida al adulto: Formación en manejo de situación, bajo la consideración que el adulto es la persona madura y sabe manejar sus impulsos. Acción dirigida a niños, niñas y adolescentes: Promoción del autocuidado, fortalecimiento de la autoestima y manejo de impulsos. Remisión para apoyo psicológico.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ATENCIÓN SEGUIMIENTO	Estudiante involucrado Docente que presencia la falta. Docente encargado de la disciplina Facilitador convivencia Comité de convivencia
DOCENTE- ESTUDIANTE	Se conoce que un o una docente tiene prácticas de manoseo en el cuerpo de los y las estudiantes	Diseño e implementación del proyecto transversal de educación sexual y ciudadanía. Reporte de la situación al Comité de Convivencia escolar. Denuncia de la situación a la autoridad competente (Comisaría de Familia - Fiscalía - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Reporte ante la Secretaría Departamental de Educación. Remisión del estudiante afectado a valoración médica y psicológica.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ATENCIÓN	Estudiante involucrado Docente involucrado. Facilitador convivencia Comité de convivencia
PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTUDIANTE	Señalamiento y/o expulsión de estudiantes por su comportamiento o prácticas de carácter homosexual.	Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la temática de orientación sexual e identidades de género, tal como lo contempla el PESCC. Jornadas pedagógicas para el reconocimiento de la diversidad	PREVENCIÓN ATENCIÓN	Estudiante involucrado Facilitador convivencia Comité de convivencia

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”





INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO TEODORO GUTIERREZ CALDERON.

SAN CAYETANO. NORTE DE SANTANDER
 RESOLUCION No 009141 07 DE NOVIEMBRE 2024
 REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6

		<p>sexual</p> <p>Denuncia de la situación a la autoridad competente (Defensoría del Pueblo – Personería – Comisaría de Familia).</p> <p>Reporte ante la Secretaría Departamental de Educación.</p> <p>Garantía para el regreso de los estudiantes expulsados del respeto a su orientación sexual.</p>		
PADRE, MADRE O CUIDADOR A ESTUDIANTE	Abuso sexual por parte de un adulto de la familia.	<p>Formación en la escuela de padres y madres en derechos humanos, derechos del niño, código de infancia y adolescencia.</p> <p>Se hace el reporte a la autoridad competente para la respectiva intervención, de acuerdo a la ruta de atención establecida</p>	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ATENCIÓN	<p>Estudiante involucrado</p> <p>Facilitador convivencia</p> <p>Comité de convivencia.</p>
General	Presencia de embarazo en adolescente	<p>Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos - PESCC. Solicita valoración de médica y psicológica.</p> <p>Remite para valoración médica y psicológica.</p> <p>El docente o la docente debe diseñar una estrategia de apoyo pedagógico para la garantizar la permanencia de la niña o adolescente en el establecimiento educativo.</p> <p>Reunión con acudientes para establecer acciones de acompañamiento al niña o adolescente.</p> <p>Nota: en todos los casos de violencia sexual se debe activar la ruta establecida para tal fin</p>	PREVENCIÓN ATENCIÓN	<p>Estudiante involucrado</p> <p>Facilitador convivencia</p> <p>Comité de convivencia</p>

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”

 SAN CAYETANO N..DE.S.	INSTITUCION EDUCATIVA. TEODORO GUTIERREZ CALDERON. SAN CAYETANO. N DE SDER RESOLUCION No 003405 DEL 6 DE NOVIEMBRE 2020 REGISTRO DANE No 154673000026 NIT. No 890503524-6	 todos a aprender	 La educación es de todos Mineducación
---	--	---	---

Cuadro explicativo de faltas Disciplinarias I, II, III y el protocolo de actuación

Professional / Function	Faltas Tipo 1	Faltas Tipo II	Faltas Tipo III
Docente	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal y/o Conciliación docente. • Acciones de restablecimiento de derechos y/o daños causados rescatando el componente pedagógico. • Amonestación escrita en el Observador Escolar. • Hace intervención individual con el estudiante y desarrolla estrategias pedagógicas para el cambio de comportamiento. • Podrá desarrollar reunión con estudiante en acompañamiento del padre de familia; en acta debe quedar registro de las causales o faltas, la actividad pedagógica desarrollada y los compromisos de las orientaciones a padre de familia y estudiante, dejando respectivo registro de que se desarrolló reunión con compromisos con el padre de familia y el estudiante en el observador escolar. <p>De acuerdo a la gravedad y/o frecuencia de las faltas informar al titular.</p>	<p>Brindar atención inmediata en salud física y mental con remisión a instituciones de salud y/o autoridades administrativas de acuerdo al caso.</p> <p>Adoptar medidas de protección para los implicados. Informar a coordinación</p>	<p>De acuerdo al caso; Remitir a atención inmediata en salud física y mental informar a directivos (coordinación – rectoría) y autoridades de seguridad y Protección (policía infancia y adolescencia).</p>
Docente Titular	<p>Analiza el comportamiento general del estudiante remitiéndose a registros y/o podrá de acuerdo a su criterio considerar, el concepto de otros docentes).</p> <p>hace intervención individual con el estudiante y desarrolla <u>estrategias</u> pedagógicas para el cambio de comportamiento.</p> <p>El docente titular mantiene el seguimiento al caso; Si el estudiante continuo y/o aumentan sus acciones en desarrollar faltas de disciplina, incumpliendo los compromisos pactados, el docente titular deberá Considerar remitir el caso a coordinación con soportes hasta ahora allegados, con el fin de que se reclasifique la falta y/o se tomen otras medidas o correctivos.</p> <p>Desarrollará Formato web colegios / 1) Hoja de seguimiento comportamental.</p>	<p>Brindar atención inmediata en salud física y mental con remisión a instituciones de salud y/o autoridades administrativas de acuerdo al caso.</p> <p>Adoptar medidas de protección para los implicados.</p> <p>Informar a coordinación y/o directivos</p>	<p>De acuerdo al caso; Remitir a atención inmediata en salud física y mental informar a Directivos (coordinación – rectoría) y autoridades de seguridad y Protección (policía infancia y adolescencia).</p>

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA.
TEODORO GUTIERREZ CALDERON.
 SAN CAYETANO. N DE SDER
RESOLUCION No 003405 DEL 6 DE
NOVIEMBRE 2020
 REGISTRO DANE No 154673000026
 NIT. No 890503524-6



SAN CAYETANO N..DE S.

<p>Coordinador</p>	<p>• Amonestación Verbal y/o Conciliación docente.</p> <p>Informar a docente titular</p> <p>En relación con la ley 1620 de 2013, las faltas Tipo I desarrolladas por docentes o padres de familia serán tramitadas y atendidas ante coordinación. de acuerdo con los lineamientos Literal 2.7 prohibiciones para los padres de familia o acudientes y 2.8 prohibiciones para los docentes y directivos.</p>	<p>Revisión <u>de proceso desarrollado</u>; Atención al caso realizando las siguientes actividades:</p> <p>llamado de atención verbal y por escrito, donde se revisen y se deje constancia sobre los antecedentes y consecuentes de las faltas, con el desarrollo en el mismo documento de nuevos compromisos por parte del estudiante en pro del mejoramiento en el comportamiento académico y/o disciplinario. 2) Acta de amonestación verbal con notificación escrita a estudiante y padres de familia).</p> <p>Acta de compromiso de coordinación con acudiente o padres, teniendo en cuenta en el acta el proceso llevado hasta el momento y la refrendación de nuevos compromisos esta vez con compromisos de acompañamiento parental (formato web colegios 3) Acta de amonestación escrita - con acompañamiento de padres de familia).</p> <p>El sr. Coordinador podrá imponer al estudiante acciones de restablecimiento del daño, valorando la intensidad del estudiante por decir la verdad y los compromisos de no repetición de la falta; así mismo podrá sancionar con el desarrollo de acciones con contenido pedagógico para motivar el cambio de comportamiento, podrá orientar la realización de actividades de servicio comunitario dentro o fuera de la institución, que busquen llevar al estudiante a un cambio de comportamiento y la no continuidad de las acciones inadecuadas.</p> <p>Suspensión temporal (1 a 3 días), con actividades académicas y/o pedagógicas para la casa. (formato web colegios / 4) Acta de caso espacial de comportamiento social y suspensión): Matrícula Condicional. El coordinador podrá una vez surtido todos los procesos y en caso de no tener un cambio en el estudiante y/o adecuado acompañamiento del padre de familia, remitir el caso a comité de convivencia ó comité académico quién revisará el proceso del estudiante, analizará el caso y tomará decisiones pedagógicas y o sancionatorias; dentro de estas últimas imponer matrícula condicional disciplinaria y/o académica. (formato web colegios 5). Si el caso es de una situación esporádica, Brindar atención inmediata en salud física y mental con remisión a instituciones de salud, Adoptar medidas de protección para los implicados; Atención por coordinación de acuerdo a la ruta / protocolos establecidos.</p> <p>En relación con la ley 1620 de 2013, las faltas tipo II desarrolladas por docentes o padres de familia serán tramitadas ante coordinación, con atención, desarrollo y tratamiento en el comité de convivencia. De acuerdo con el Literal 2.7 prohibiciones para los padres de familia o acudientes y 2.8 prohibiciones para los docentes y directivos</p>	<p>Brindar atención inmediata en salud física y mental con remisión a instituciones de salud y/o autoridades de seguridad y Protección (policía infancia y adolescencia).</p> <p>Informar de manera inmediata a padres de familia</p> <p>Informar a sr. Rector y dar trámite a comité de convivencia.</p> <p>En relación con la ley 1620 de 2013, las faltas tipo III desarrolladas por estudiantes, docentes o padres de familia serán tramitadas ante coordinación, con atención, desarrollo y tratamiento en el comité de convivencia escolar dando trámite a través de los mecanismos interinstitucionales y serán de conocimiento por el comité municipal de convivencia escolar.</p>
---------------------------	---	--	--

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA.
TEODORO GUTIERREZ CALDERON.
 SAN CAYETANO. N DE SDER
RESOLUCION No 003405 DEL 6 DE
NOVIEMBRE 2020
 REGISTRO DANE No 154673000026
 NIT. No 890503524-6



SAN CAYETANO N..DE S.

<p>Orientador</p>	<p>• Amonestación Verbal y/o Conciliación docente.</p> <p>Informar a docente titular</p>	<p>Brindar atención inmediata en salud física y mental con remisión a instituciones de salud y/o autoridades administrativas de acuerdo al caso.</p> <p>Adoptar medidas de protección para los implicados. Informar a coordinación.</p> <hr/> <p>En caso de remisión por parte de coordinación: para valoración y/o Atención</p> <p>Desarrollará procesos de Valoración en pro de identificar de causas biológicas, psicológicas, psicosociales, del comportamiento persistente e inadecuado</p> <p>Desarrollará Atención en Orientación Escolar y/o Atención en psico-orientación de acuerdo al caso con estudiantes y padres de familia.</p> <p>Desarrollará informe a coordinación para continuidad del proceso disciplinario.</p>	<p>De acuerdo al caso; Remitir a atención inmediata en salud física y mental informar a directivos (coordinación – rectoría) y autoridades de seguridad y Protección (policía infancia y adolescencia).</p> <hr/> <p>En caso de remisión por parte de comité de convivencia Desarrollará procesos de Valoración en pro de identificar de causas biológicas, psicológicas, psicosociales, del comportamiento persistente e inadecuado</p> <p>Desarrollará Atención en Orientación Escolar y/o Atención en psico- orientación de acuerdo al caso con estudiantes y padres de familia y estudiantes compañeros.</p> <p>Reportar información a comité de convivencia.</p>
--------------------------	--	--	--

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA.
TEODORO GUTIERREZ CALDERON.
 SAN CAYETANO. N DE SDER
RESOLUCION No 003405 DEL 6 DE
NOVIEMBRE 2020
 REGISTRO DANE No 154673000026
 NIT. No 890503524-6



SAN CAYETANO N..DE S.

<p>Docente de Apoyo</p>	<p>• Amonestación Verbal y/o Conciliación docente. Informar a docente titular</p>	<p>Brindar atención inmediata en salud física y mental con remisión a instituciones de salud y/o autoridades administrativas de acuerdo al caso. Adoptar medidas de protección para los implicados. Informar a coordinación</p> <hr/> <p>En caso de ser remitido por coordinación hacer los procesos de valoración y atención y reportar información a coordinación</p>	<p>De acuerdo al caso; Remitir a atención inmediata en salud física y mental informar a directivos (coordinación – rectoría) y autoridades de seguridad y Protección (policía infancia y adolescencia).</p> <hr/> <p>En caso de ser remitido por comité de convivencia hacer los procesos de valoración y atención y reportar información a comité de convivencia.</p>
<p>Comite de Convivencia</p>		<p>Revisa el proceso desarrollado de acuerdo al conducto regular con base en el debido proceso. Tomará decisiones pedagógicas y/o sancionatorias; dentro de estas últimas imponer matrícula condicional disciplinaria y/o académica. En adelante posterior a incumplimiento de compromisos Cancelación de matrícula.</p>	<p>Adopta medidas de protección a la o las víctimas, a las personas a las que se le atribuye la agresión y a aquellas que hayan informado. Orienta el registro y seguimiento a través del S.I.U.C.E. Realiza seguimiento de la autoridad que asuma el conocimiento del caso y de las acciones que se desarrollen por el comité municipal de convivencia escolar. Tomará decisiones pedagógicas y/o sancionatorias; dentro de estas últimas imponer matrícula condicional y/o suspensión de la matrícula del estudiante.</p>
<p>Comité académico</p>		<p>Revisa el proceso desarrollado de acuerdo al conducto regular con base en el debido proceso. Tomará decisiones pedagógicas y/o sancionatorias; dentro de estas últimas imponer matrícula condicional académica. En adelante posterior a incumplimiento de compromisos Cancelación de matrícula.</p>	

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA.
TEODORO GUTIERREZ CALDERON.
 SAN CAYETANO. N DE SDER
RESOLUCION No 003405 DEL 6 DE
NOVIEMBRE 2020
 REGISTRO DANE No 154673000026
 NIT. No 890503524-6



SAN CAYETANO N..DE S.

<p>Rector</p>	<p>• Amonestación Verbal y/o Conciliación docente. Informar a docente titular</p>	<p>Brindar atención inmediata en salud física y mental con remisión a instituciones de salud y/o autoridades administrativas de acuerdo al caso.</p> <p>Adoptar medidas de protección para los implicados. Informar a coordinación</p> <p>Registra el caso al SIUCE. Y le hace respectivos seguimientos. (Función delegada a oficina de O.E).</p>	<p>Brindar atención inmediata en salud física y mental con remisión a instituciones de salud y/o autoridades de seguridad y Protección (policía infancia y adolescencia).</p> <p>Informar a coordinación, y dar trámite a comité de convivencia</p> <p>Registra el caso al SIUCE. Y le hace respectivos seguimientos. (Función delegada a oficina de O.E).</p>
<p>Para Tener en cuenta</p>	<p>Las anotaciones en el observador escolar deben ser informadas al padre de familia.</p> <p>Se deben respetar los tiempos entre los procesos, esperando cambios en el comportamiento del estudiante, así mismo se debe tener en cuenta la distancia en los tiempos en que se cometen las faltas para la continuidad del proceso disciplinario.</p> <p>Se deberán tener en cuenta para la clasificación de la falta y durante los procesos disciplinarios las causales de agravación y atenuación registrados en el Manual de convivencia Item 3.3. y .3.4.</p> <p>En los casos tipo II y tipo III, en ausencia o no disposición del Coordinador, el docente o profesional de apoyo podrá hacer llamado a padres de familia para informar sobre los hechos acontecidos y solicitar su asistencia.</p> <p>Los casos relacionados con situaciones esporádicas de afectación psicológica-emocional (V.I.F, Duelo, abandono, presunto Abuso sexual, crisis de nervios). Pueden ser reportados directamente a Orientación escolar.</p> <p>Por reincidencia de faltas tipo I. de acuerdo a la normativa LEY 1620 DE 2013; el caso pasa a ser falta tipo II.</p> <p>Para el traslado del caso a Coordinación deben quedar soportes de como mínimo tres (3) registros en el observador del estudiante (físico y/o en plataforma); registro de la actividad pedagógica y acta por escrito del caso con compromisos, firmada por el padre de familia o acudiente, el estudiante. el titular desarrollará seguimiento al caso.</p> <p>La reincidencia posterior a la firma del acta debe estar reflejada en el observador escolar.</p> <p>¡¡¡Dios Nos Guie...!!!</p>		

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”



INSTITUCION EDUCATIVA.
TEODORO GUTIERREZ CALDERON.
SAN CAYETANO. N DE SDR
RESOLUCION No 003405 DEL 6 DE
NOVIEMBRE 2020
REGISTRO DANE No 154673000026
NIT. No 890503524-6



SAN CAYETANO N..DE S.

“Formar Hombres Y Mujeres Para Servir Con Constancia Hacia El Éxito Y La Excelencia”